



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
JUNIO 30 DE 2017

## **NOTAS DE CARACTER GENERAL**

### **N1 NATURALEZA JURIDICA, FUNCIÓN SOCIAL COMETIDO ESTATAL**

#### **N1.1 NATURALEZA JURIDICA**

El 10 de Diciembre de 1994, el Hospital Rosario Pumarejo de López fue elevado a la categoría de Entidad Pública prestadora de servicios de salud, como Empresa Social del Estado, E.S.E., por mandato de la Ordenanza N° 048 promulgada por la Asamblea del Departamento del Cesar, el 6 de Diciembre de 1995, adquirió su personería jurídica que lo clasifica como Hospital de Segundo Nivel de Atención. El 26 de Diciembre de 1999 se firma el convenio de desempeño y el de eficiencia entre el Hospital y los Ministerios de Desarrollo y Salud y el Departamento del Cesar, el Convenio de Desempeño 424/99, suscrito entre el Ministerio de Salud, el Departamento del Cesar y el Hospital, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaria Departamental de Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículo 194 y 195 y 197 de la ley 100 de 1.993, la entidad se organiza, gobierna y establece sus reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permiten desarrollar fines para lo cual fue constituida.

El 27 de Junio de 2006 se firma el Convenio 039 de 2006; suscrito entre el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y de la Protección Social y la Gobernación del Departamento del Cesar, cuyo objeto procura optimizar la red pública de prestadores de servicios de salud del área de influencia del Departamento, en el marco de este Convenio el departamento del Cesar y la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López suscribe el convenio 250 de 2006 mediante el cual las partes convienen el proceso de Reorganización, Rediseño y Modernización.

En cumplimiento de las obligaciones de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López de Valledupar, evalúa el monitoreo, y seguimiento institucional a las metas y compromisos del citado convenio suscrito a 10 años evaluables hasta el 2017.

#### **N.1.2 FUNCION SOCIAL O COMETIDO ESTATAL**

La ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, es un Establecimiento Público de Segundo Nivel, de categoría Empresa Social del Estado, del orden departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
JUNIO 30 DE 2017

propio e independiente. Su domicilio es el municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, República de Colombia. Su duración es indefinida.

### **OBJETO SOCIAL**

La ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, tiene como objeto Prestar Servicios de Salud de Mediana Complejidad de atención, en concordancia con su capacidad tecnológica-Científica. Complementariamente, su objeto social incluye la investigación, adiestramiento y formación como Centro Docente- Asistencial

### **OBJETIVOS**

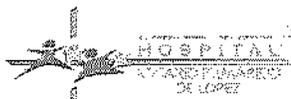
#### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

- ▶ Prestar servicios asistenciales individuales y colectivos con calidad.
- ▶ Lograr posicionamiento en la región con un amplio portafolio de servicios que garanticen integralidad en la atención.
- ▶ Garantizar el flujo de recursos para mantener su sostenibilidad financiera y social.

#### **OBJETIVOS GENERALES:**

- ▶ Prestar servicios de Salud con Calidad.
- ▶ Lograr posicionamiento regional, reflejado en productividad, rentabilidad social y económica
- ▶ Alcanzar la Auto sostenibilidad financiera, apoyados en la autonomía como Empresa Social del Estado
- ▶ Brindar campos de investigación, adiestramiento y formación a estudiantes de pregrado y postgrado en las áreas afines a la E.S.E.

En consecuencia, en desarrollo de este objeto adelantara acciones y servicios de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, los cuales deberá dirigir prioritariamente a la población pobre y vulnerable, independiente de si está afiliado o no al régimen subsidiado de seguridad social



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
JUNIO 30 DE 2017

## N2. POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

### N2.1 APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL DEL REGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA.

Como política y práctica contable para la preparación de sus estados financieros, el Hospital, se acoge a lo establecido en el marco de la Ley 1314 de 2009 por la cual fueron regulados los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información en Colombia.

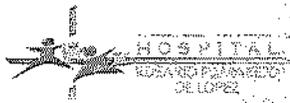
En desarrollo de la ley, la contaduría General de la Nación CGN, emitió la Resolución 414 de 2014, mediante la cual se incorporó dentro del Régimen de Contabilidad Pública, el nuevo marco conceptual y las normas para el reconocimiento, medición y presentación de los hechos económicos que se generen como desarrollo del cometido estatal de la ESE, posterior a esta resolución la contaduría General de la Nación, además emitió las Resoluciones 437 y 537 de 2015 a través de las cuales estableció la información a reportar, los requisitos y plazos de su envío para las empresas públicas cobijadas bajo el ámbito establecido en la Resolución 414 de 2014, y dentro de la cual se encuentra incluida la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López.

Posteriormente, el gobierno nacional emitió los decretos 2420 del 23 de diciembre de 2015 en el cual adiciono un capítulo 4 al título 4 de la parte 1 del libro 1 del decreto 2420 de 2015, modificando el cronograma aplicable para los preparadores de información financiera del grupo 2 que conforman el SGSSS quedando de la siguiente manera:

A raíz de lo anterior, la CGN emitió la resolución 663 de diciembre de 2015 en la cual modifico el cronograma expuesto en la Resolución 414 de 2014 para las empresas del SGSSS el cual quedo de la siguiente manera:

Periodo de transición, el cual fue desde el 1 enero de 2016 y termina el 31 de diciembre de 2016, esta información no será expuesta al público ni tendrá efectos legales.

Periodo de aplicación, el cual va desde el 1 de enero de 2017 y termina el 31 de diciembre de 2017, en donde la contabilidad se llevara para todos los efectos legales, bajo el nuevo marco normativo público.



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
JUNIO 30 DE 2017

Finalmente la ESE, da aplicabilidad al contenido de las resoluciones 108 y 706 del 30 de marzo y 3 de agosto respectivamente y la circular externa No. 003 de 3 de agosto de 2016, en las cuales se indican que "A partir del primer trimestre de 2017 se habilitaran los dos catálogos de cuentas, con el fin de permitirle a las empresas el registro de los ajustes correspondientes de los saldos obtenidos a Diciembre 31 de 2016 en aplicación del RCP, al nuevo marco normativo a partir del 1 de enero de 2017, se validara que el saldo final al corte del 30 de Junio de 2017 de las cuentas del Catálogo General de Cuentas Versión 2007.15 y sus modificaciones, que fueron eliminadas, sea igual a cero"

Con la aplicación de lo antes descrito, la ESE genera sus primeros estados financieros y realizara el proceso de identificación, registro, análisis, preparación y revelación de sus estados contables, aplicando el nuevo marco conceptual de la contabilidad pública y el Catálogo General de Cuentas al documento fuente. En el mismo sentido, se da aplicación al marco normativo y procedimental establecido por la Contaduría General de la Nación en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soporte.

La Institución realiza la valuación de Activos, Pasivos, Patrimonio, Gastos e Ingresos aplicando criterios en torno a los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las normas técnicas contables que regulan estos procesos así como la constitución de Provisiones, Depreciaciones, amortización de intangibles y cálculo del deterioro de los activos en los casos previstos por el nuevo marco normativo contable público.

La finalidad con la que el Hospital emite los Estados Financieros y los informes complementarios se orienta a que tanto los Entes de Control, los terceros y el público en general que muestre interés en examinar los informes aquí presentados, tengan una clara comprensión de la situación financiera del Hospital y que pueda observar la situación, actividad y los flujos del ente público, enmarcado dentro de los postulados, principios, objetivos, características, requisitos y normas técnicas que se requieran y exigen para el cumplimiento de éste propósito.

El manejo contable del Hospital Rosario Pumarejo de López E. S. E., se encamina hacia el mejoramiento de la calidad, confiabilidad y oportunidad de la información contable, cumplimiento con todas las disposiciones que en tal sentido expida la Contaduría General de la Nación.



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
JUNIO 30 DE 2017

El Hospital para el proceso de identificación y registro, preparación y revelación de sus estados Contables, está aplicando el nuevo Marco Conceptual de Contabilidad Pública, igualmente se adopta la Resolución 393 del 23 de Septiembre de 2007, emitida por la Contaduría General de la Nación, "por la cual se adopta el manual para la implementación del Modelo de Control Interno Contable MCICO 2007.

## N2.2 APLICACIÓN DEL CATALOGO GENERAL DE CUENTAS

Como política y práctica contable para la preparación y presentación de la información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, se adopta el catálogo de cuentas contenido en la Resolución 139 del 24 de marzo de 2016 y la resolución 466 de 2016, emanada de la Contaduría General de la Nación, además realiza el proceso de identificación, registro, análisis, preparación y revelación de sus estados contables, aplicando el nuevo marco conceptual contenido en la Resolución 414 de 2014 para empresas que no cotizan en el mercado de valores, que no captan ni administran ahorro del público.

## N2.3 APLICACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

La ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la ley 1314 de 2009 y reglamentada mediante la resolución 414 de 2014, prepara sus estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, cuyo referente teórico son las normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP.

En el marco de los Principios de Contabilidad pública, el reconocimiento del proceso de afectación cuantitativa real y potencial de los hechos económicos, financieros y sociales del Hospital Rosario Pumarejo de López E. S. E., se aplica sobre la base del devengo y para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utiliza la base de caja en los Ingresos y el compromiso de los gastos.

## N2.4 REGISTRO OFICIAL DE LIBROS DE CONTABILIDAD Y DOCUMENTO SOPORTES

La entidad aplica la normatividad en cuanto a la utilización y custodia de los libros de contabilidad, contenidos en el sistema de Información Dinámica Gerencial Punto Net. En el mismo sentido, se da aplicación al marco normativo y procedimental



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
JUNIO 30 DE 2017

establecido por la Contaduría General de la Nación en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soporte.

### N3. PROCESOS Y RESULTADOS DE LA CONSOLIDACION DE LA INFORMACION CONTABLE

La entidad incluyó en sus registros los números de identificación de los diferentes entes en su información contable.



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
JUNIO 30 DE 2017

## NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

### ACTIVOS

#### NOTA 01. Efectivo y Equivalente de efectivo:

**Equivalentes al efectivo:** comprende las inversiones a corto plazo de gran liquidez, fácilmente convertibles en importes de efectivo, los cuales se encuentran sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

##### 1. Reconocimiento

El rubro o cuenta efectivo, y equivalentes al efectivo de la E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ se compone de:

- Caja
- Bancos
- Cuenta de ahorros; corrientes y cuentas en el exterior
- Dinero invertido a través de carteras colectivas, fideicomisos, siempre que se mantengan sólo con fines de utilizar excedentes de efectivo y no para inversión.
- Equivalentes al efectivo: el cual contiene fiducias que se pueden utilizar con fines por contraprestaciones las entidades financieras.

Se reconocerá el efectivo y equivalente a efectivo cuando:

- No se tiene para propósitos de inversión, sino que su propósito es para cumplir los compromisos de pago a corto plazo
- Es fácilmente convertible a una cantidad determinada de efectivo
- Estar sujeto a un riesgo insignificante de cambios en su valor;
- En el caso de inversiones, deben tener un vencimiento próximo de al menos tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

En la tabla No. 1. Se relaciona el saldo a Junio 30 de 2017 de las cuentas de Caja y banco, de acuerdo a los códigos contables contemplados en el Catálogo General de cuentas para las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público dispuesto en el anexo de la resolución 139 del 24 de marzo de 2015 y resolución 466 de 2016; estas cuentas representan los recursos recaudados por la tesorería general de la entidad y las cajas de facturación,



**HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**  
**SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A**  
**JUNIO 30 DE 2017**

el cual posteriormente es entregado a la Tesorería General, estos dineros son depositados en las cuentas de ahorros y corrientes de la ESE.

**Tabla 1. Relación del saldo de la cuenta caja registrados a Junio 30 de 2017 Del Hospital Rosario Pumarejo de López.**

(Este rubro equivale al 0.007% del total de Activos Corriente) \$113.840.416.214.90

CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDOS A JUNIO 30 2017
1105	CAJA	\$8.843.467,40
110501	CAJA PRINCIPAL	\$8.843.467,40

(\*) Cifras en pesos.

**NOTA 02. BANCOS:** Está conformado por los dineros depositados en las cuentas de ahorros y corrientes en entidades bancarias nacionales. Todas las cuentas se encuentran conciliadas según extracto. La Tabla 2 relaciona los saldos de las cuentas bancarias corrientes y de ahorro que maneja el Hospital cuyo saldo a 30 de junio fue de \$1.135.945.177,62:

**Tabla 2. Relación de Cuentas Bancarias del Hospital Rosario Pumarejo de López. (Este rubro equivale al 0.99% del total de Activos Corrientes)**

<b>CUENTA CORRIENTE BANCARIA</b>	<b>953.061.832,15</b>
BANCO BBVA N° CTA 940-01072-1	700.703.473,88
BANCO BOGOTA PLAZA MERCADO N° CTA 49404020-7	29.626.415,72
BANCO BOGOTA N° CTA 494041551 ATENCION PRIORITARIA	89.022,39
BANCO BOGOTA N° CTA 494-04185-8 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	129.946.104,74
BANCO BOGOTA N° CTA 49410659-4	44.739,00
BANCO BOGOTA N° CTA 628-087991	27.558,06
BANCO BOGOTA N° CTA 628-088395	19.034.540,00
BANCO AGRARIO N° CTA 32403000341-6	1.895.728,00
BANCO COLPATRIA N° CTA 726100174-2	668,00
BANCO DAVIVIENDA N° CTA 56025716999 9840	71.693.582,36
<b>CUENTA DE AHORRO</b>	<b>182.883.345,47</b>
BANCO DE BOGOTA PLAZA MERCADO N° CTA 49408311-6	21.056,70
BANCO OCCIDENTE N° CTA 900-80964-1	8.028,20
BANCO DE BOGOTA N° CTA 628-19737-8	340.000,00



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
JUNIO 30 DE 2017

BANCO LAS VILLAS N° CTA 841-06498-3	474.398,61
BANCO BOGOTA N° CTA 494-10573-7 ROSARIOTON	2.140.918,00
BANCO DE BOGOTA- CAJA MENOR- AHORRO 09324- 8	3.739.453,96
BANCO DE OCCIDENTE CTA NO. 900864695-APORTES PATRONALES SGP	176.159.490,00

**NOTA 03. DEUDORES:** Debido a la importancia material del procedimiento descrito a continuación, se considera importante conservar y hacer seguimiento a lo allí descrito dado a su impacto en la información financiera de la ESE,

Durante el año 2015, La Gerencia de la ESE, generó la Resolución No. 0002 de fecha 2 de enero de 2015, dentro del proceso de depuración de saldos de la cartera generada a los diferentes responsables de pago, con lo cual se autorizó la reclasificación de la Cuenta Deudores Principal por Venta de Servicios de Salud, a la cuenta Deudas de Difícil Cobro por la suma \$24.429.443.033. Durante los años 2015 y 2016, de la cartera incluida en la mencionada resolución, se recuperaron los siguientes valores:

- A nombre de Consorcio FIDUFOSYGA, se recuperaron y se excluyeron de la mencionada resolución el valor de \$ 51.648.404 millones, soportados según Recibo de Caja No. 13943 de fecha 16 de diciembre de 2016, por lo que finalmente el valor castigado es de \$ 3.315.490.732
- A nombre de la entidad ECOOPSOS, se recuperaron y se excluyeron de la mencionada resolución el valor de \$ 10.100.000, soportado según Recibo de Caja No. 10142 de fecha 12 de abril de 2016, por lo que finalmente el valor castigado es de \$ 77.627.186
- A nombre de la entidad COMFABOY, se recuperaron y se excluyeron de la mencionada resolución el valor de \$ 848.046, soportado según Recibo de Caja No. 2394 y posterior traslado No. 2216 de fecha 17 julio de 2015, por lo que finalmente el valor castigado es de \$ 1.873.973
- A nombre de la SECRETARIA DE SALUD DE CAQUETA, se recuperaron y se excluyeron de la mencionada resolución el valor de \$ 2.059.320, soportado según Recibo de Caja No. 7559 de fecha 30 de septiembre de 2016, por lo que finalmente el valor castigado es de \$ 1.873.000.

Total Cartera recuperada \$ 64.655.770, por lo anterior, el valor reclasificado a Deudas de Difícil Cobro, según Resolución 002 de 2015, es finalmente por valor de \$ 24.364.787.273.



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A

JUNIO 30 DE 2017

Finalizada la vigencia 2016, la ESE realiza la primera baja en cuentas por Perdida en Retiro de Activos, de la Cartera generada a nuestros responsables de pago, relacionados en las Resolución No. 002 de Enero de 2015 y la Resolución No. 654 del 30 de Diciembre de 2016, de acuerdo a lo contemplado en la Constitución Política de Colombia en los Artículos 209 y 269, Ley 1066 de 2006 y su Decreto reglamentario No. 4473 del 15 de Diciembre de 2006, los párrafos 104, 117, 152 y 154 del Plan General de Contabilidad Pública contenido en el régimen de contabilidad pública, numeral 3.1 de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008 y los Artículos 1 y 2 de la Resolución 393 de 2007, de la Contaduría General de la Nación; numeral 1 del Modelo Estándar de Procedimientos para la sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, contenido de la circular 030 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social en conjunto con la Superintendencia Nacional de Salud y acta de comité de sostenibilidad contable No 003 del 18 de noviembre de 2014, Ley 1797 del 13 de julio de 2016 y sus resoluciones No. 004669, 006066 de 2016.

Con base en las consideraciones de la normatividad antes mencionada, y en virtud de lo establecido en el numeral 3.1 del anexo de procedimiento para la implementación del control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, contenido en el manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, el cual establece que: "Las entidades contables públicas cuya Información contable no refleja su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que éstos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del plan general de contabilidad pública".

Se consideró importante por parte de la Gerencia de la ESE, atender las recomendaciones impartidas por parte del comité de sostenibilidad contable, según acta de reunión de fecha 25 de Noviembre de 2016, en la cual se le recomendó al Gerente de la ESE, depurar los derechos de cobro que no reflejan realidad financiera y económica, debido a que es necesario depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros de la ESE, de tal forma que estos cumplan con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia, y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del plan general de contabilidad pública.

Así las cosas, previo el castigo de la Cartera de la ESE, las oficinas de Contabilidad, Cartera y Jurídica realizaron las siguientes actividades:



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
JUNIO 30 DE 2017

Los Ingresos por la prestación de servicios de salud que fueron causados en su momento por el Hospital, cuyos derechos se encontraban pendientes de recaudo y que por su morosidad y antigüedad fueron considerados Deudas de Difícil Cobro. Por lo anterior, previamente las oficinas de contabilidad, Cartera y Jurídica elaboraron ficha técnica, en la cual se realizó el seguimiento, trazabilidad y gestión de cobro realizado por parte del Hospital, a cada una de las facturas generadas a los responsables de pagos que harían parte de las mencionadas Resoluciones (002 de 2015 y 654 de 2016), seguidamente esta información es organizada por expediente y presentada al comité de sostenibilidad contable de la ESE.

Mediante la mencionada Resolución 654-2016, se ordena:

- 1- El castigo y baja en cuentas de la Cartera relacionada en la Resolución No.002 de 2015 por Valor de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$24.364.787.273) PESOS M/CTE. Ver tabla No. 3
- 2- El castigo y baja en cuentas de la Cartera relacionada e identificadas como LT y LC (saldos Dinámica Fox) en el Valor de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$1.157.319.819) PESOS M/CTE. Ver tablas No. 4.
- 3- Mantener como Deudas de Difícil Recaudo bajo la cuenta contable 147511, el Valor de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON 66/CTVOS (\$5.553.190.142,66) M/CTE. Ver tablas No. 4.
- 4- Se autoriza igualar los saldos a nivel de cuenta del grupo Deudores – Servicios de Salud, entre los Módulos de Contabilidad y Cartera en el Valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVEMIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON 85/CTVOS (\$4.828.669.806,85) M/CTE afectando directamente el Gasto en la cuenta 58080205 Perdida en Retiro de Activos.
- 5- Se autoriza trasladar como Ingresos, los valores registrados como anticipos en el Valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ( \$ 461.347.774) (Saldos Dinámica Fox).
- 6- De acuerdo a lo antes mencionado, se ordenar depurar contablemente el valor de: Treinta mil trescientos cincuenta millones setecientos setenta y seis



**HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**  
**SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A**  
**JUNIO 30 DE 2017**

mil ochocientos noventa y ocho pesos con ochenta y cinco centavos  
(\$30.350.776.898,85) M/CTE.

Para lo cual, se realizó la amortización de los valores provisionados en la cuenta correctora 1480, Provisiones para Deudores, registrada por el valor de 7.200.000.000, y se registra causación por Pérdida en Retiro de Activos (58080205) en el valor de \$ 23.150.776.950,34 dentro del primer proceso de baja en cuentas de la Cartera generada a los responsables de pagos incluidos en las ya mencionadas resoluciones.

**Tabla 3. Servicios de Salud – Empresas Responsables de pago en liquidación incluidas en la Resolución No. 002 de fecha 2 de enero de 2015 por concepto de Deudas de Difícil Cobro, y mediante la Resolución 654 del 30 de Diciembre de 2016, se autoriza su castigo y baja en cuentas de la información financiera de la ESE.**

CIFRAS EN PESOS

ENTIDADES EN LIQUIDACION REGIMEN CONTRIBUTIVO	NOMBRE ENTIDAD	VALOR CARTERA	ESTADO DEL PROCESO
830096513	RED SALUD EPS	\$17.023.713	Cartera Considerada irrecuperable, debido a que por parte de la ESE, no se presentaron los recursos requeridos para este tipo de procesos por las administraciones en que ocurrieron los hechos o si lo hicieron, no se encuentran los soportes que así lo demuestren.
830006404	HUMANAVIVIR S.A EPS	\$405.878.181	Inicio de liquidación según Resolución No. 007 de fecha 13 de abril de 2015, se presentó recurso de reposición contra Resolución No. 07 de fecha 13 de abril del año 2015
900112778	MULTIMEDICA EPS	\$61.494.586	Inicio proceso de liquidación según Resolución No. 000162 de fecha 12 septiembre de 2014.  Cartera considerada irrecuperable; debido a que por parte de la ESE, no se presentaron los recursos requeridos para este tipo de procesos por las administraciones en que ocurrieron los hechos o si lo hicieron, no se encuentran los soportes que así lo demuestren.
804001273	SOLSALUD EPS	\$662.151.681	Con radicado No. 2015-0164 se declara la falta de competencia y se remite el proceso al tribunal administrativo de Santander
ENTIDADES EN LIQUIDACION REGIMEN SUBSIDIADO	NOMBRE ENTIDAD	VALOR CARTERA	ESTADO DEL PROCESO
814000608	E.P.S SALUD CONDOR	\$17.691.015	Inicio proceso de liquidación según Resolución N. 002743 fechada 7 de septiembre de 2012.  Cartera considerada irrecuperable; debido a que por parte



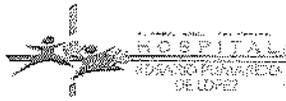
**HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**  
**SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A**  
**JUNIO 30 DE 2017**

			de la ESE, no se presentaron los recursos requeridos para este tipo de procesos por las administraciones en que ocurrieron los hechos o si lo hicieron, no se encuentran los soportes que así lo demuestren.
805064565	CALISALUD EPS	\$2.047.551	Inicio proceso de liquidación según Resolución N. 000521 fechada 5 de abril de 2010, y termina su liquidación el 20 de abril de 2014.  Cartera considerada irrecuperable; debido a que por parte de la ESE, no se presentaron los recursos requeridos para este tipo de procesos por las administraciones en que ocurrieron los hechos o si lo hicieron, no se encuentran los soportes que así lo demuestren
890500675	COMFAORIENT E EPS	\$108.441.734	Inicio proceso de liquidación el 17 de julio de 2012.  Cartera considerada irrecuperable; debido a que por parte de la ESE, no se presentaron los recursos requeridos para este tipo de procesos por las administraciones en que ocurrieron los hechos o si lo hicieron, no se encuentran los soportes que así lo demuestren
809008362	PIJAOSALUD EPS	\$421.536	Cartera considerada irrecuperable; debido a que por parte de la ESE, no se presentaron los recursos requeridos para este tipo de procesos o si lo hicieron, no se encuentran los soportes que así lo demuestren
804001273	SOLSALUD EPS	\$17.399.209.2 25	Con radicado No. 2015-0164 se declara la falta de competencia y se remite el proceso al tribunal administrativo de Santander
846333244	SELVA SALUD	\$180.240.654	Declarada en liquidación según resolución no. 002865 de fecha 19 de septiembre de 2012, se presentó recurso de reposición contra resolución no. 0959 de fecha 24 de octubre del año 2014.  Cartera considerada irrecuperable.
<b>ENTIDADES REGIMEN CONTRIBUTIVO CON CARTERA SUPERIOR A 360 DIAS</b>	<b>NOMBRE ENTIDAD</b>	<b>VALOR CARTERA</b>	<b>ESTADO</b>
890201578	COMFENALCO	\$1.892.910	Cartera considerada irrecuperable; debido a que por parte de la ESE, no se conocen los hechos y soportes.
890700148	COMFENALCO TOLIMA	\$4.356.970	Cartera considerada irrecuperable; debido a que por parte de la ESE, no se conocen los hechos y soportes.
890900482	COMFENALCO ANTIOQUIA	\$27.036.318	Cartera considerada irrecuperable; debido a que por parte de la ESE, no se conocen los hechos y soportes.
<b>ENTIDADES REGIMEN SUBSIDIADO - CARTERA SUPERIOR A 360 DIAS</b>	<b>NOMBRE ENTIDAD</b>	<b>VALOR CARTERA</b>	<b>ESTADO</b>



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
 SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
 JUNIO 30 DE 2017

890270275	CAFABA (Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja)	\$100.629.771	Declarada en liquidación el día 23 de diciembre de 2014
800000004	CAJASAN ARS	\$33.753.827	inicio proceso liquidatorio el 30 de dic de 2011
890900840	CAMACOL	\$2.369.774	Declarada en liquidación según resolución no. 0470 de fecha 05 de abril de 2011
891856000	CAPRESOCA	\$70.545.764	Cartera considerada irrecuperable; debido a que por parte de la ESE, no se conocen los hechos y soportes.
891800213	CAMFABOY	\$2.722.019, inicialmente se reclasifica a Deudas de Difícil Cobro por este Valor según Resolución No 002 de 2 Enero de 2015, posteriormente se recupera Cartera por Valor de \$ 848.046, según recibo de caja No. 2394 y posterior traslado No. 2216 de fecha 17-07-2015, por lo que el Valor finalmente castigado es de \$ 1.873.973	Cartera considerada irrecuperable; debido a que por parte de la ESE, no se conocen los hechos y soportes.
860045904	CAMFACUNDI	\$5.048.303	Cartera considerada irrecuperable; debido a que por parte de la ESE, no se conocen los hechos y soportes.
891180008	COMFAMILIAR HUILA	\$1.019.403	Cartera considerada irrecuperable; debido a que por parte de la ESE, no se conocen los hechos y soportes.
832000760	ECOOPSOS	\$87.627.186 inicialmente se reclasifica a Deudas de Difícil Cobro por este Valor según	Cartera considerada irrecuperable; debido a que por parte de la ESE, no se conocen los hechos y soportes.



**HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**  
**SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A**  
**JUNIO 30 DE 2017**

ENTIDADES REGIMEN SOAT ECAT - CARTERA SUPERIOR A 360 DIAS	NOMBRE ENTIDAD	VALOR CARTERA	ESTADO
		Resolución No 002 de 2 Enero de 2015, posteriormente e se recupera Cartera por Valor de \$ 10.100.000 con recibo de caja No. 10142 de fecha 12 de abril de 2016, por lo que el Valor finalmente castigado es por la suma de \$ 77.627.186	
860002184	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	\$231.637.855	Cartera considerada irrecuperable; debido a que por parte de la ESE, no se conocen los hechos y soportes.
890903407	SEGUROS GENERALES SURAMERICAN A S.A	\$232.900	Cartera considerada irrecuperable; debido a que por parte de la ESE, no se conocen los hechos y soportes.
860002527	ECOSEGUROS Y/O COMPAÑIA AGRICOLA DE SEGUROS	\$3.625.386	Cartera considerada irrecuperable; debido a que por parte de la ESE, no se conocen los hechos y soportes.
830031511	CONSORCIO FIDUFOSYGA-FIDUSALUD	\$3.393.676.883, inicialmente se reclasifica a Deudas de Difícil Cobro por este Valor según Resolución No 002 de 2 Enero de 2015, posteriormente e se recupera Cartera por Valor de \$ 51.648.404, por lo que el Valor finalmente castigado es de \$ 3.342.028.479	Cartera considerada irrecuperable; debido a que por parte de la ESE, no se conocen los hechos y soportes.



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ

SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A

JUNIO 30 DE 2017

860002534	QBE CENTRAL DE SEGUROS	\$1.315.490.73 2	Cartera considerada irrecuperable; debido a que por parte de la ESE, no se conocen los hechos y soportes.
SECRETARIAS DEPARTAMENTALES - CARTERA SUPERIOR A 360 DIAS	NOMBRE ENTIDAD	VALOR CARTERA	ESTADO
800114312	SECRETARIA DE SALUD DE CALDAS	\$11.765.000	Cartera considerada irrecuperable; debido a que por parte de la ESE, no se conocen los hechos y soportes.
800198972	SECRETARIA DE SALUD DE CAQUETA	\$3.770.500, inicialmente se reclasifica a Deudas de Difícil Cobro por este Valor según Resolución No 002 de 2 Enero de 2015, posteriormente e se recupera Cartera por Valor de \$ 2.059.320, de acuerdo a recibo de caja No. 7559 de fecha 30 de septiembre de 2015, por lo que el Valor finalmente castigado es de \$ 1.873.000	Cartera considerada irrecuperable; debido a que por parte de la ESE, no se conocen los hechos y soportes.
891580016	SECRETARIA DE SALUD DE CAUCA	\$4.712.615	Cartera considerada irrecuperable; debido a que por parte de la ESE, no se conocen los hechos y soportes.
891680000	SECRETARIA DE SALUD DE CHOCO	\$25.126.754	Cartera considerada irrecuperable; debido a que por parte de la ESE, no se conocen los hechos y soportes.
892000148	SECRETARIA DE SALUD DE META	19.810.941	Cartera considerada irrecuperable; debido a que por parte de la ESE, no se conocen los hechos y soportes.
891280001	SECRETARIA DE SALUD DE NARIÑO (Instituto Departamental Salud Nariño)	\$3.423.862	Cartera considerada irrecuperable; debido a que por parte de la ESE, no se conocen los hechos y soportes.
891480085	SECRETARIA DE SALUD DPTAL DE	\$9.547.385	Cartera considerada irrecuperable; debido a que por parte de la ESE, no se conocen los hechos y soportes.



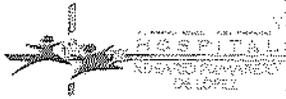
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
 SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
 JUNIO 30 DE 2017

RISARALDA			
SECRETARIAS MUNICIPALES DISTRIALES - CARTERA SUPERIOR A 360 DIAS	NOMBRE ENTIDAD	VALOR CARTERA	ESTADO
800182159	SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL DE SANTA MARTA	\$158.718.772	Cartera considerada irrecuperable; debido a que por parte de la ESE, no se conocen los hechos y soportes.
REGIMEN ESPECIAL- IPS PÚBLICAS CARTERA SUPERIOR A 360 DIAS	NOMBRE ENTIDAD	VALOR CARTERA	ESTADO
892300175	HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRES	\$37.683.549	Cartera considerada irrecuperable; debido a que por parte de la ESE, no se conocen los hechos y soportes.
800154347	HOSPITAL LA CANDELARIA DEL BANCO MAGDALENA	\$15.539.000	Cartera considerada irrecuperable; debido a que por parte de la ESE, no se conocen los hechos y soportes.
PARTICULARES	NOMBRE	VALOR CARTERA	ESTADO
800098911	ALCALDIA DE VALLEDUPAR	\$3.078.788	Cartera considerada irrecuperable; debido a que por parte de la ESE, no se conocen los hechos y soportes.
<b>CONSOLIDADO DEUDAS DE DIFICIL COBRO</b>			
VALOR INICIALMENTE AUTORIZADO PARA RECLASIFICACION A DEUDAS DE DIFICIL COBRO			\$24.429.443.043
VALORES RECUPERADOS			\$64.655.770
VALOR AJUSTADO POR RECUPERACION DE CARTERA			\$24.364.787.273

Información suministrada por oficina de Cartera.

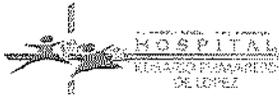
**Tabla 4. Servicios de Salud – Empresas Responsables de pago incluidas en la Resolución No. 564 de fecha 30 de diciembre de 2016 por concepto de Deudas de Difícil Cobro y baja en cuentas por LT y LC - Cartera FOX.**

ENTIDADES EN LIQUIDACION REGIMEN CONTRIBUTIVO	NOMBRE ENTIDAD	VALOR CARTERA	ESTADO DEL PROCESO
9999991	LT	\$891.970.186	Cartera incluida en el proceso de baja en cuenta realizada el 31 de dic-2016
9999992	LC	\$265.349.633	Cartera reclasificada e incluida en el proceso de baja en cuenta realizada el 31 de dic-2016



**HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ,**  
**SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A**  
**JUNIO 30 DE 2017**

TOTAL		\$ 1.157.319.819	
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	\$48.183.227	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
800140623	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL	\$4.256.410	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
800246953	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	\$49.068.406	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
800251440	E.P.S. SANITAS S.A.	\$4.619.284	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
804001273	SOLSALUD	\$402.015.340	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD.	1.500.121	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
811004055	EMDISALUD ESS	\$997.091.581	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
817000248	ASMET SALUD EPS-S	\$545.379.553	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
818000140	AMBUQ EPS-S "ASOCIACION MUTUAL DE BARRIOS UNIDOS DEL QUIBDO".	\$52.109.638	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
824001398	DUSAKAWI	\$35.685.409	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
830074184	SALUDVIDA S.A. EPS	\$435.068.045	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
839000495	ANAS WAYUU E.P.S.	\$29.234.092	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
860013570	CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR.	\$656.272	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
890102044	CAJA DE COMPENSACION	\$256.357.390,34	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
 SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
 JUNIO 30 DE 2017

	FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO EPS- S		2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
890205361	FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER (FOSCAL)	\$2.148.808	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
890900841	COMFAMA	\$21.402.980	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
891080005	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA "COMFACOR".	\$563.836.247	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
892115006	COMFAMILIAR LA GUAJIRA	\$22.602.291	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
892300211	SECRETARIA DE SALUD DEL CESAR	\$81.213.221	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
899999061	SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTA	\$13.897.332	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
900156264	NUEVA EPS	\$60.915.448	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
800140623	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL	\$47.443.871	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
800249241	COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL "COOSALUD ESS".	\$53.271.452	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
800251440	E.P.S. SANITAS S.A.	\$159.500	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
804002105	COMPARTA EPS-S	\$146.668.968	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
811004055	EMDISALUD ESS	\$21.837.226	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
817000248	ASMET SALUD EPS -S	\$320.894.489	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
818000140	AMBUQ EPS-S "ASOCIACION MUTUAL DE BARRIOS UNIDOS DEL QUIBDO".	\$48.787.174	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
 SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
 JUNIO 30 DE 2017

824001398	DUSAKAWI	\$328.244.865,32	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
830074184	SALUDVIDA S.A. E.P.S.	\$15.685.438	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
890102044	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO EPS-S	\$992.355.992	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
8902053612	FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER (FOSCAL)	\$23.077	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
891080005	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA "COMFACOR"	\$60.736	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
892300211	SECRETARIA DE SALUD DEL CESAR	\$73.776.882	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
900059309	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR BATALLON BASPC N°10	\$3.113.809	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
<b>TOTAL A RECLASIFICAR COMO DEUDAS DE DIFICIL COBRO</b>		<b>\$5.553.190.142,66</b>	

A Continuación se detallan los saldos de Cartera con corte a 30 de Junio de 2017, generados desde el módulo de contabilidad, cuyas cuentas contables se encuentran organizadas de acuerdo a la clasificación establecida en la Resolución 139 de 2016 y la Resolución modificatoria número 466 del 2016.



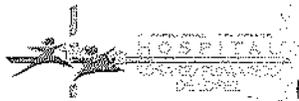
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
 SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
 JUNIO 30 DE 2017

**Tabla 5. Relación de Cartera con fecha de corte junio 30 de 2017, generada por el módulo contable.**

GRUPO	DESCRIPCION	SALDO EN PESOS
<b>13</b>	<b>DEUDORES</b>	<b>110.954.274.292,28</b>
<b>1319</b>	<b>SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>102.569.592.391,00</b>
131901	Plan Obligatorio Salud POS EPS FACT Pendiente de Radicar	416.581.691,96
131902	Plan Obligatorio de Salud (POS) por Eps con facturación radicada	11.700.583.173,04
131903	Plan Subsidiado de Salud (POS) por EPS sin facturar o con facturación Pendiente de Radicar	4.654.250.638,00
131904	Plan Subsidiado de Salud (POS) por EPS con facturación Radicada	64.079.594.746,00
131910	Servicios de Salud por IPS Públicas-Sin facturar o con Facturación Pendiente de Radicar	0
131911	Servicios de Salud por IPS Públicas-con facturación radicada	87.056.073,00
131914	Servicios de Salud por Entidades con Régimen Especial-Sin facturar o con facturación pendiente de Radicar	188.414.874,00
131915	Servicios de Salud por Entidades con Régimen Especial-con Facturación Radicada	1.330.996.551,00
131916	Servicios de Salud por Particulares	1.062.560.166,00
131917	Atención Accidente de tránsito SOAT - Compañías de Seguros sin facturación o con Facturación Pendiente de Rad.	113.926.494,00
131918	Atención Accidente de tránsito SOAT - Compañías de Seguros con Fact. Radicada	3.402.703.312,00
131921	Atención con cargo al subsidio a la Oferta- Sin facturar o con Facturación Pendiente de Radicar	634.126.557,00
131922	Atención con cargo al Subsidio a la Oferta Facturación Radicada	14.898.798.115,00
131920	Otras cuentas por cobrar por servicio	
<b>1384</b>	<b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>374.038.523,00</b>
138490	Sistema General de Participación Subsidio a la Oferta-Salud	374.038.523,00
<b>1385</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR DE DIFICIL COBRO</b>	<b>11.010.643.378,28</b>
138509	Prestación de Servicios de Salud	11.010.643.378,28
<b>1386</b>	<b>DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)</b>	<b>-3.000.000.000,00</b>
138609	Prestación de Servicios de Salud	-3.000.000.000,00

**NOTA 04. AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS:** Esta cuenta corresponde a anticipos entregados a proveedores para la compra de medicamentos y otros elementos de bienes y servicios. Se dispuso además contabilizar dentro de este rubro los dineros correspondientes a embargos practicados a las cuentas bancarias de la ESE, debido a que a la fecha no ha sido posible establecer a que proceso judicial corresponden estos dineros.

Tabla 6, 7 Y 8 muestran el saldo con corte a Junio 30 de 2017, el cual fue de \$1.734.047.002. Los anticipos serán legalizados en el transcurso del año.



**HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**  
**SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A**  
**JUNIO 30 DE 2017**

**Tabla 6. Anticipos entregados para la adquisición de bienes.**

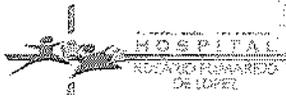
NOMBRE	NIT	NOMBRE	FECHA
ROSA MARIA CRUZ GUALDRON/ ELECTRICOS MARIEL	63512705	\$ 186.740	30/05/2017
HEMOCENTRO Y UNIDAD DE AFERESIS VALLEDUPAR LTDA	824005892	\$ 91.355	30/05/2017
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	899999403	\$185.000,00	02/05/2017
ASCENSORES MOVER S.A.S.	900374671	\$ 59.050.000	23/11/2016
AGUAS & AMBIENTE INGENIERIA S.A.S.	900588520	\$ 289.395	02/05/2017
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 59.802.490</b>	

**Tabla 7. Anticipo entregados para la adquisición de servicios.**

NOMBRE	NIT	VALOR	FECHA
DIAN DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268	\$ 22.850.000	30/12/2016
ASNESALUD ASOC SINDICAL NAL DE EJECUTORES DE LA SALUD	900527469	\$ 80.000.000	02/05/2017
<b>TOTALES BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>\$ 102.502.100</b>	

**Tabla 8. Anticipos dineros por descargar procesos judiciales.**

NOMBRE	NIT	VALOR	FECHA
E.P.S. SANITAS S.A.	800251440	\$ 12.256.805	30/06/2017
SECRETARIA DE SALUD DEL CESAR	892300211	\$ 629.637.479	30/06/2017
ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	892399994	\$ 1.571.392.412	30/06/2017
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.571.392.412</b>	



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
JUNIO 30 DE 2017

**NOTA 5. OTROS DEUDORES:**

Los recursos del Sistema General de Participaciones transferidos sin situación de fondos y presupuestados por el Hospital por concepto de Aportes Patronales, han pasado por varias modificaciones, para ilustrar lo anterior, se describen algunos de estos momentos:

1. Durante los años 2013 y 2014, los recursos del sistema general de participación del componente prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la oferta por Aportes Patronales, no estarán sujetos a reconocimiento por servicios prestados. Estos recursos se consideraron subsidio a la oferta, según lo contemplado por La ley 1608 de 2013.

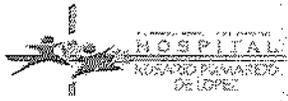
Se le dio aplicación a esta norma, la cual se hizo aplicando la normatividad contable pública, en su numeral 5 "Aplicación de los recursos de la participación para la salud en el pago de Aportes Patronales" del manual de procedimientos del régimen de contabilidad pública, registrando la causación del mencionado derecho por subsidio a la oferta, mediante un Débito a la cuenta 1470 Otros Deudores; bajo la cuenta del grupo Deudores, y generando un Crédito a la cuenta 4808 Otros Ingresos ordinarios. La Tabla 4 muestra la proyección de las causaciones generadas, las cuales a diciembre 31 del 2014, fueron cruzadas con las respectivas cuentas que registran la Seguridad Social a cargo de la ESE.

A partir del año 2015 y 2016, los recursos del Sistema General de Participaciones transferidos sin situación de fondos y presupuestados por el Hospital por concepto de Aportes Patronales, **nuevamente** estarán sujetos al reconocimiento por servicios prestados. Estos recursos se consideran subsidio a la oferta, según lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1636 de 2006.

**Tabla 7. Proyección de la distribución de participaciones Aportes Patronales vigencia 2017 del personal de planta.**

NOMBRE	VALOR
ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES	\$154.336.000
PROMOTORAS DE SALUD	109.321.330
PROMOTORAS DE RIESGOS LABORABLES	31.330.203
ADMINISTRADORAS DE CESANTIAS	127.795.253

Hasta el cierre de la vigencia 2016, los giros correspondientes a los Aportes Patronales, se hicieron directamente a la entidad u organismo que administra las pensiones, cesantías, salud y riesgos profesionales.



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ

SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A

JUNIO 30 DE 2017

A partir del año 2017, se establece a través de la Ley 1797 del 13 de Julio de 2016, reglamentada a través de la resoluciones No. 6346 y 6346, que buscan fijar medidas de carácter financiero y operativo para avanzar en el proceso de saneamiento de deudas del sector y en el mejoramiento del flujo de recursos y la calidad de la prestación de servicios dentro del sistema de seguridad Social en Salud (SGSSS), a su vez en el último inciso del artículo 3 de la mencionada ley, se establece que los recursos de Aportes Patronales de los trabajadores de las Empresas Sociales del Estado, financiados con los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, serán manejados directamente por estas, a través de una cuenta maestra creada para tal fin. Igualmente esta ley dispuso que la Nación girara directamente los recursos para los Aportes Patronales a la cuenta maestra de las ESES, y estas deberán realizar los pagos de Aportes Patronales a través de la planilla integrada de la liquidación de aportes – PILA.

Con la entrada en vigencia de la Ley 1797 de 2016, ya no se generaran saldos a favor o en contra de la ESE, por concepto de Aportes Patronales con los diferentes entidad u organismo que administran las pensiones, cesantías, salud y riesgos profesionales, dado a que estos recursos serán consignados directamente en la cuenta maestra creada para tal fin, sin embargo se debe continuar con el proceso de conciliación de aportes, dado a que como lo muestra la tabla No. 8 existen valores a favor y en contra de la ESE por estos conceptos.

Tabla 8. Valores a favor y en contra de la ESE por Aportes Patronales.

EPS				
EPS	NIT	SALDO A FAVOR DE LA ESE	SALDO EN CONTRA DE LA ESE	VIGENCIA SANEADA
COOMEVA	805000427	\$ 36.145.269,00		2.015
COOMEVA	805000427	\$ 116.829.365,00		2012-2016
NUEVA EPS	900156264	NO HAY LIQUIDACION OFICIAL		
CAFESALUD	800140949	\$ 279.081,00		2.015
SALUDTOTAL	800130907	\$ 1.471.298,00		2.015
SANITAS	800251440	NO HAY LIQUIDACION OFICIAL		
SALUDCOP EN LIQUIDACION	892399994	\$ 1.939.880,00		2013-2014-2015
FONDO DE PENSION				
FONDO DE PENSION	NIT	SALDO A FAVOR DE LA ESE	SALDO EN CONTRA DE LA ESE	VIGENCIA SANEADA
PORVENIR	800224808	NO HAY LIQUIDACION OFICIAL		
COLFONDOS	800227940		\$ (2.625.362,00)	2012, 2013, 2014 y 2015
PROTECCION	800229739	NO HAY LIQUIDACION OFICIAL		
COLPENSIONES	900336004	NO HAY LIQUIDACION OFICIAL		



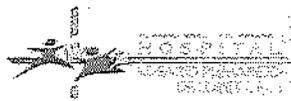
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
 SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
 JUNIO 30 DE 2017

**NOTA 06. CUENTAS POR COBRAR DE DIFICIL COBRO.** Durante el cuarto trimestre del año 2016, se practicó reclasificación a Deudas de Dificil Cobro por la suma de \$5.553.190.142,60, de acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 654 de 2016, durante el presente semestre del año 2017, se practicó reclasificación por valor de \$ 5.457.453.235,60 de los cuales aún no se les genera resolución de deudas de difícil recaudo. Y corresponden a la cartera con aceptación de glosas realizada a los diferentes responsables de pago, posteriormente esta información debe ser presentados ante el comité de sostenibilidad contable de la ESE, por parte de la oficina de cartera, organizadas por expediente con su respectivo ficha técnica y dictamen de incobrabilidad generado por la oficina jurídica, con el fin de establecer si son objeto de baja en cuentas. Al presente corte la cartera reclasificada a dudas de difícil recaudo asciende a la suma de \$11.010.643.378,28. En la tabla No. 9 se relacionan los responsables de pago reclasificados a deudas de difícil recaudo.

**Tabla 9. Servicios de Salud – Empresas Responsables de pago incluidas en la Resolución No. 564 de fecha 30 de diciembre de 2016 por concepto de Deudas de Dificil Cobro.**

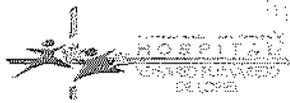
CIFRAS EN PESOS

ENTIDADES EN LIQUIDACION REGIMEN CONTRIBUTIVO	NOMBRE ENTIDAD	VALOR CARTERA	ESTADO DEL PROCESO
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	\$48.183.227	Cartera reclasificada a Deudas de Dificil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
800140623	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL	\$4.256.410	Cartera reclasificada a Deudas de Dificil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
800246953	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	\$49.068.406	Cartera reclasificada a Deudas de Dificil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
800251440	E.P.S. SANITAS S.A.	\$4.619.284	Cartera reclasificada a Deudas de Dificil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
804001273	SOLSALUD	\$402.015.340	Cartera reclasificada a Deudas de Dificil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
JUNIO 30 DE 2017

			responsables de pago.
805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD.	1.500.121	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
811004055	EMDISALUD ESS	\$997.091.581	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
817000248	ASMET SALUD EPS-S	\$545.379.553	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
818000140	AMBUQ EPS-S "ASOCIACION MUTUAL DE BARRIOS UNIDOS DEL QUIBDO".	\$52.109.638	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
824001398	DUSAKAWI	\$35.685.409	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
830074184	SALUDVIDA S.A. EPS	\$435.068.045	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
839000495	ANAS WAYUÚ E.P.S.	\$29.234.092	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
860013570	CAFAM "CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR" DE	\$656.272	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
890102044	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO EPS- S	\$256.357.390,34	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
890205361	FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER (FOSCAL)	\$2.148.808	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
890900841	COMFAMA	\$21.402.980	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes



**HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**  
**SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A**  
**JUNIO 30 DE 2017**

			responsables de pago.
891080005	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA "COMFACOR".	\$563.836.247	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
892115006	COMFAMILIAR LA GUAJIRA	\$22.602.291	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
892300211	SECRETARIA DE SALUD DEL CESAR	\$81.213.221	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
899999061	SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTA	\$13.897.332	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
900156264	NUEVA EPS	\$60.915.448	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
800140623	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL	\$47.443.871	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
800249241	COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL "COOSALUD ESS".	\$53.271.452	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
800251440	E.P.S. SANITAS S.A.	\$159.500	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
804002105	COMPARTA EPS-S	\$146.668.968	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
811004055	EMDISALUD ESS	\$21.837.226	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
817000248	ASMET SALUD EPS-S	\$320.894.489	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
818000140	AMBUQ EPS-S "ASOCIACION MUTUAL DE BARRIOS UNIDOS DEL	\$48.787.174	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.



**HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**  
**SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A**  
**JUNIO 30 DE 2017**

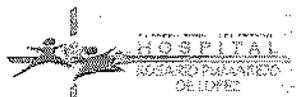
	QUIBDO".		responsables de pago.
824001398	DUSAKAWI	\$328.244.865,32	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
830074184	SALUDVIDA S.A. E.P.S.	\$15.685.438	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
890102044	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO EPS-S	\$992.355.992	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
8902053612	FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER (FOSCAL).	\$23.077	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
891080005	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA "COMFACOR".	\$60.736	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
892300211	SECRETARIA DE SALUD DEL CESAR	\$73.776.882	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
900059309	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR BATAILLON BASPC N°10	\$3.113.809	Cartera reclasificada a Deudas de Difícil Cobro e incluidas en la Resolución 654 de 2016, por aceptación de glosa con los diferentes responsables de pago.
<b>TOTAL</b>		<b>\$5.553.190.142,66</b>	



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
 SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
 JUNIO 30 DE 2017

**Tabla No. 10 Responsables de pago reclasificados a Deudas de Difícil Recaudo durante el segundo semestre de la vigencia 2017 por valor de \$ 5.457.453.235,60**

NIT DE LA ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	VALOR
811004055	EMDISALUD ESS	\$ 594.947.367,00
900156264	NUEVA EPS	478.577.709,00
830074184	SALUDVIDA S.A. EPS	344.184.450,00
860007336	COLSUBSIDIO BOGOTA	2.881.690,00
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	1.146.618,00
824001398	DUSAKAWI	57.784.690,04
830053105	P.A CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL 2015	17.557.721,00
800088702	E.P.S SURA	9.686.319,00
891855502	SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE	94.804,00
892300211	SECRETARIA DE SALUD DEL CESAR	18.573.385,00
800050068	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR	719.735,00
800130907	SALUD TOTAL EPS-S S.A.	48.670.159,00
817000248	ASMET SALUD EPS-S	196.272.484,00
839000495	ANAS WAYUU EPS	169.100,00
899999026	CAPRECOM EPS	3.352.446.666,60
890102044	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO EPS	212.954.206,00
892115006	COMFAMILIAR LA GUAJIRA	3.621.478,98
892300211	SECRETARIA DE SALUD DEL CESAR	117.164.653,00
<b>TOTAL RECLASIFICADO DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2017</b>		<b>\$ 5.457.453.235,62</b>



**HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**  
**SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A**  
**JUNIO 30 DE 2017**

Es importante anotar que al momento de presentarse pagos o recaudos por parte de las empresas responsables de pagos, incluidas en la anterior reclasificación, se debe realizar la respectiva Nota Debito desde el módulo de Cartera, para reversar la reclasificación a deuda de difícil recaudo inicialmente registrada.

No fueron incluidas en la reclasificación de Deudas de Difícil Cobro realizada a través de la Resolución 654 del 30 de Diciembre de 2016, la suma por valor de: \$14.285.939.459 (según oficina de Cartera); De lo anterior, a la EPS SALUDCOOP le corresponde la suma de \$ 2.914.962.251 según formulario de acreencias número 16750 fechado 18 de enero de 2016 y a la EPS CAPRECOM el valor de \$10.880.448.409, ambas entidades declaradas en liquidación y notificadas a la oficina jurídica de la ESE por parte de la Superintendencia Nacional de Salud. Y por último, la EPS GOLDEN GROUP S.A por valor de \$ 490.528.799 según formulario de acreencias No. 1614 con fecha de radicación 4 de Marzo de 2015.

Para el primer semestre de la vigencia 2017, el saldo de esta cuenta pasó del valor de \$9.939.546.247,24, a un mayor valor de \$11.010.643.378,28, dicho aumento corresponde a la reclasificación de la cuenta deudora principal a la cuenta deudas de difícil recaudo.

A continuación se detalla los valores de la Cartera de las vigencias 2012, 2013 y 2014, 2015, entregados a los abogados para su respectivo cobro jurídico. La suma de \$ 43.143.657.135, como se puede observar en las Tabla 12:

**Tabla 12. Cartera de Empresas Responsables de pago en Cobro Jurídico.**

ENTIDAD	ABOGADO	VALOR (\$)	CORTE
SALUD VIDA EPS	Jorge Fabián Araujo Mendoza	3.252.007.736	01 DE JULIO 2013 AL 28 DE FEBRERO DE 2014
COMFACOR EPS	Jorge Fabián Araujo Mendoza	3.266.915.816	01 DE AGOSTO 2013 AL 28 DE FEBRERO 2014
COOSALUD EPS	Héctor Rafael Jaramillo Bermejo	3.761.023.141	01 DE JULIO 2013 AL 28 DE FEBRERO DE 2014
SECRETARIA DE SALUD DE LA GUAJIRA	Héctor Rafael Jaramillo Bermejo	637.487.725	01 DE ENERO 2012 AL 31 DE MAYO DE 2014
SALUD VIDA EPS	Jorge Fabián Araujo Mendoza	2.443.310.444	01 DE MARZO AL 31 DE MAYO DE 2014
EMDISALUD	Tomasa Mendoza Mieles	4.230.997.195	01 DE ENERO 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
EMDISALUD	Alberto Luis Rodríguez Carrascal	1.299.280.476	01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2014
SECRETARIA DE SALUD DEL DPTO DEL CESAR	Rafael Eduardo Delgado Robinson	941.196.609	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
 SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
 JUNIO 30 DE 2017

SECRETARIA DE SALUD DEL DPTO DEL CESAR	Rafael Eduardo Delgado Robinson	1.718.801.530	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
QBE SEGUROS	Leonardo Carlos Campo Castilla	1.113.480.774	01 DE ENERO 2011 AL 31 DE DICIEMBRE 2014
COOMEVA EPS	Rodolfo Enrique Orozco Quiroz	1.162.367.426	01 DE JULIO 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
SECRETARIA DE SALUD DE MAGDALENA	Héctor Rafael Jaramillo Bermejo	882.956.752	01 DE ENERO 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
NUEVA EPS	Wiston Kahez Sánchez	1.133.381.785	01 DE JULIO 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
CAJACOPI EPS	Rafael Eduardo Delgado Robinson	4.972.351.129	01 DE MAYO 2013 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014
SECRETARIA DE SALUD DEL DPTO DEL CESAR	Rafael Eduardo Delgado Robinson	886.395.942	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
SEGUROS COLPATRIA	Leonardo Carlos Campo Castilla	361.453.754	01 DE SEPTIEMBRE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE 2014
SEGUROS DEL ESTADO	Leonardo Carlos Campo Castilla	270.084.629	01 DE ENERO 2010 AL 31 DE DICIEMBRE 2014
SEGUROS LIBERTY	Leonardo Carlos Campo Castilla	79.997.590	01 DE ENERO 2010 AL 31 DE DICIEMBRE 2014
COOSALUD EPS	Héctor Rafael Jaramillo Bermejo	4.173.537.911	01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2014
CONSORCIO FIDUFOSYGA	Leonardo Carlos Campo Castilla	906.749.456	01 DE NOVIEMBRE 2009 AL 31 DE AGOSTO 2014
SALUDCOOP EPS	Wiston Kahez Sánchez	1.374.594.165	ACTA DE DEPURACIÓN DE SALDOS N° R-09-2015-SC-258
SALUDVIDA EPS	Fernando Villegas Monsalvo	3.315.477.618	01 DE JUNIO 2014 AL 31 DE MAYO DE 2015
LA PREVISORA S.A	Leonardo Carlos Campo Castilla	176.741.032	01 DE MAYO 2011 A 30 DE JUNIO 2015
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	Leonardo Carlos Campo Castilla	91.152.747	01 DE MARZO 2010 A 30 DE JUNIO 2015
ASEGURADORA MUNDIAL DE SEGUROS	Leonardo Carlos Campo Castilla	122.797.877	01 DE AGOSTO 2008 A 30 DE JUNIO 2015
ASOCIACIÓN MUTUAL SER	Renato Arturo de Silvestri Saade	401.249.996	01 DE JUNIO 2011 A 30 DE AGOSTO 2015
CAJA DE COMPENSACIÓN COMFAMILIAR DE CARTAGENA	Renato Arturo de Silvestri Saade	167.865.880	01 DE DICIEMBRE 2010 A 31 DE JULIO 2015
<b>TOTAL</b>		<b>43.143.657.135</b>	

Fuente: Gestión Oficina de Cartera de la ESE



JUNIO 30 DE 2017

**NOTA 07. DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR):**

Las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar de la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ serán objeto de estimaciones de deterioro aquellas que superan 180 días y exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Para el efecto, se verificará si existen indicios de deterioro, el departamento de cartera en compañía con el área jurídica determinaran las cuenta por cobrar que tienen incidencia de deterioro partiendo de la base mínima de 180 días.

La E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ realizara el cálculo de deterioro de sus cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar utilizando la metodología de Costo Amortizado.

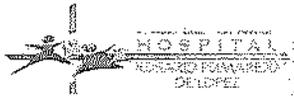
Para el cálculo de deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ se utilizará, como factor de descuento:

- a) la tasa de interés efectiva original, es decir, aquella computada en el momento del reconocimiento inicial, para el caso de las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado; o
- b) la tasa de interés de mercado, por ejemplo, la tasa de interés aplicada a instrumentos similares, para el caso de las cuentas por cobrar clasificadas al costo. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado. En el caso de las cuentas por cobrar clasificadas en la categoría de costo amortizado, la reversión del deterioro tampoco excederá el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

Para el primer semestre de la vigencia 2017, fueron objeto de estimación deterioro los responsables de pago relacionados en la tabla No. 12 en el valor de \$3.000.000.000,00.

**Tabla 12. Responsables de pago con cartera Deteriorada.**



**HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**  
**SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A**  
**JUNIO 30 DE 2017**

NIT	RESPONSABLES DE PAGO	DETERIORO DE CARTERA
805000427	COOMEVA EPS	\$ 6.276.254,00
800130907	SALUD TOTAL EPS	48.670.159,00
800250119	SALUDCOOP EPS	300.000.000,00
800251440	SANITAS EPS	4.778.784,00
805001157	SERVIVIO OCCIDENTAL DE SALUD SA SOS EPS	4.910.186,00
900156264	NUEVA EPS SA	524.810.226,00
900074992	GOLDEN GROUP SA EPS	200.000.000,00
<b>SUBTOTAL CONTRIBUTIVO</b>		<b>\$ 1.089.445.609,00</b>

RÉGIMEN SUBSIDIADO		
839000495	ANAS WAYUU	29.403.192,00
817000248	ASMET SALUD	174.733.079,00
818000140	ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS QUIBDÓ - AMBUQ	100.896.812,00
860013570	CAFAM EPS	656.272,00
891080005	COMFACOR EPS - CCF de Córdoba	49.324.253,00
900604350	SAVIA SALUD EPSS -Alianza Medellín Antioquia EPS SAS	21.402.980,00
804002105	COMPARTA	980.070.085,00
800249241	COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA ZONA SUR ORIENTAL DE CARTAGENA LTDA	56.603.142,00
824001398	DUSAKAWI"	35.685.409,00
811004055	EMDISALUD ESS	179.633.506,00
892115006	COMFAGUAJIRA - CCF de La Guajira	26.223.769,00
<b>SUBTOTAL SUBSIDIADO</b>		<b>\$ 1.654.632.499,00</b>

ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA		
	Secretaria Distrital de Bogotá	13.897.332,00
	Secretaria Municipal de Valledupar	190.462.094,00
<b>TOTAL ATENCION A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA</b>		<b>\$ 204.359.426,00</b>

PARTICULARES		
	Particulares	51.562.466,00
<b>TOTAL PARTICULARES</b>		<b>\$ 51.562.466,00</b>

<b>TOTAL CARTERA OBJETO DE DETERIORO</b>		<b>\$ 3.000.000.000,00</b>
--	--	----------------------------



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
JUNIO 30 DE 2017

### Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar y otras cuenta por cobrar cuando expiren los derechos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la misma, el Departamento de cartera en compañía con el Departamento jurídico revisara por lo menos dos veces al año las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar si han cumplido las condiciones para su baja descritas anteriormente. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. La E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación, el cual se tratará como una cuenta por pagar en la categoría de costo amortizado.

La E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, no transfiere ni retiene de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. Si la empresa no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si la empresa ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la empresa está expuesta a cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la empresa si el activo transferido se mide al costo amortizado.

La empresa seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
JUNIO 30 DE 2017

## **POLITICA DE INVENTARIOS**

Los inventarios son reconocidos siempre y cuando se establezca una relación del retorno del beneficio económico y la fiabilidad de medir este beneficio.

Los inventarios reconocidos por la **E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**, son los siguientes:

- ✓ Inventario de materias primas:
- ✓ Inventario producto terminado
- ✓ Inventario mercancía no fabricada por la empresa.

### Medición inicial

Los inventarios se medirán por el costo de adquisición o transformación. Los inventarios de un prestador de servicios se medirán por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del mismo.

### Costo de adquisición

El costo de adquisición de los inventarios incluirá el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte, el almacenamiento (siempre y cuando sea necesario para llevar a cabo el proceso de transformación productiva) y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares afectarán el valor del inventario, del costo de ventas o del ingreso, dependiendo de si el inventario que los originó se encuentra en existencia, o se vendió o consumió en la prestación del servicio. Cuando la empresa adquiera inventarios con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito, el componente de financiación no hará parte del costo del inventario y se reconocerá como un gasto por concepto de intereses, durante el periodo de financiación, de acuerdo con la Norma de Cuentas por Pagar. Los costos de financiación asociados con la adquisición o producción de inventarios que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumplan con los requerimientos establecidos para calificarse como activos aptos, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

En el caso de los productos agrícolas provenientes de los activos biológicos, el costo de adquisición corresponderá al valor razonable menos los costos de disposición, en el momento de la cosecha.

### Costos de transformación

Los costos de transformación estarán conformados por las erogaciones y cargos



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
JUNIO 30 DE 2017

directos e indirectos relacionados con la elaboración de bienes y la prestación de servicios. Para la determinación de los costos de transformación, se implementarán sistemas de costos de acuerdo con el proceso productivo.

El costo de transformación de los bienes estará determinado por el valor de los inventarios utilizados y de los cargos asociados con la transformación de las materias primas en productos terminados. También harán parte del costo, las depreciaciones y amortizaciones de activos directamente relacionados con la elaboración de bienes, las cuales se calcularán de acuerdo con lo previsto en las normas de Propiedades, Planta y Equipo, y Activos Intangibles, según corresponda.

La distribución de los costos indirectos fijos a los costos de transformación se basará en la capacidad normal de trabajo de los medios de producción. En consecuencia, la cantidad de costo indirecto fijo distribuido a cada unidad de producción no se incrementará como consecuencia de un nivel bajo de producción ni de la existencia de capacidad ociosa. Los costos indirectos no distribuidos se reconocerán como gastos del periodo en el cual se incurra en ellos.

Se entiende la capacidad normal como la producción que se espera conseguir en circunstancias normales, considerando el promedio de varios periodos o temporadas y teniendo en cuenta la pérdida de capacidad que resulta de las operaciones previstas de mantenimiento.

Para la distribución de los costos indirectos fijos podrá usarse el nivel real de producción, siempre que se aproxime a la capacidad normal.

No se incluirán en los costos de transformación, y por ende se reconocerán como gastos del periodo, los siguientes: las cantidades anormales de desperdicio de materiales, de mano de obra o de otros costos de transformación; los costos de almacenamiento, a menos que sean necesarios para el proceso de fabricación; los costos indirectos de administración que no hayan contribuido a la condición y ubicación actuales de los inventarios; y los costos de disposición.

Cuando el proceso de producción dé lugar a la fabricación simultánea de más de un producto y los costos de transformación de cada tipo de producto no sean identificables por separado, se distribuirá entre los productos, el costo total en que se haya incurrido hasta el punto de separación, utilizando bases uniformes y racionales. La distribución podrá basarse en el valor de mercado de cada producto, ya sea como producción en curso, o como producto terminado. En caso de que los subproductos no posean un valor significativo, podrán medirse al valor neto de realización, deduciendo esa cantidad del costo del producto principal.

Cuando la empresa produzca bienes, acumulará las erogaciones y cargos relacionados con la producción de los mismos en las cuentas de costos de



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
JUNIO 30 DE 2017

transformación. El costo de los bienes producidos para la venta se trasladará al inventario de productos terminados o al inventario de productos en proceso, según corresponda.

#### Costos de prestación de servicios

Los costos de prestación de un servicio se medirán por las erogaciones y cargos de mano de obra, materiales y costos indirectos en los que se haya incurrido y que estén asociados a la prestación del mismo. La mano de obra y los demás costos relacionados con las ventas y con el personal de administración general no se incluirán en el costo del servicio, sino que se contabilizarán como gastos del periodo en el que se haya incurrido en ellos.

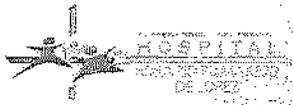
Para un prestador de servicios, los inventarios estarán conformados por el costo de los servicios para los que la empresa no haya reconocido todavía el ingreso correspondiente. El valor de los inventarios de un prestador de servicios se medirá teniendo en cuenta los costos en los que se haya incurrido que estén asociados con la prestación del servicio y cuyos ingresos no se hayan reconocido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Actividades Ordinarias.

Cuando la empresa preste servicios, las erogaciones y cargos relacionados se acumularán en las cuentas de costos de transformación de acuerdo con el servicio prestado. El traslado del costo de la prestación del servicio al costo de ventas se efectuará, previa distribución de los costos indirectos. No obstante, si los ingresos no se han reconocido, atendiendo el grado de realización de acuerdo con la Norma de Ingresos de Actividades Ordinarias, el costo de la prestación del servicio se trasladará al inventario.

#### Técnicas de medición

Las técnicas para la medición del costo de los inventarios, tales como el método del costo estándar o el método de los minoristas, se podrán utilizar siempre que el resultado de aplicarlos se aproxime al costo. Los costos estándares se establecerán a partir de niveles normales de consumo de materias primas, suministros, mano de obra, eficiencia y utilización de la capacidad. En este caso, las condiciones de cálculo se revisarán de forma regular y, si es preciso, se cambiarán los estándares siempre y cuando esas condiciones hayan variado.

El método de los minoristas se utiliza a menudo, en el sector comercial al por menor para la medición de inventarios cuando hay un gran número de artículos que rotan velozmente, que tienen márgenes similares y para los cuales resulta impracticable usar otros métodos de cálculo de costos. Cuando se emplea este método, el costo de los inventarios se determinará deduciendo, del precio de venta del artículo en cuestión, un porcentaje apropiado de margen bruto. El porcentaje aplicado tendrá en



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
JUNIO 30 DE 2017

cuenta la parte de los inventarios que se han vendido por debajo de su precio de venta original.

#### Sistema de inventario y fórmulas del cálculo del costo

Los inventarios se llevarán utilizando el sistema de inventario permanente. Para efectos de valoración y determinación de los costos, se aplicarán los métodos de Primeras en Entrar Primeras en Salir (PEPS), costo promedio o identificación específica. No se aceptará como método de valuación, el de Últimas en Entrar Primeras en Salir (UEPS). Cuando la naturaleza y uso de los inventarios sean similares, se utilizará el mismo método de valuación.

#### Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los inventarios se medirán al menor valor entre el costo y el valor neto de realización. Por su parte, las materias primas y otros suministros mantenidos para su uso en la producción de inventarios se medirán al menor entre el costo y el valor de reposición. El valor neto de realización y el valor de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Si el valor neto de realización o el costo de reposición es inferior al costo de los inventarios, la diferencia corresponderá al deterioro del mismo. Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá el valor del mismo, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto de realización. El valor del deterioro que se revierta se reconocerá como un ingreso por recuperaciones.

Los inventarios de los intermediarios que compran o venden materias primas cotizadas por cuenta propia o por cuenta de terceros se medirán al valor razonable menos los costos de disposición. Por su parte, los inventarios de los productores de productos agrícolas y minerales, cuando la venta esté asegurada por un contrato a plazo o garantizada por el gobierno, se medirán al valor neto de realización. Cualquier diferencia entre el valor en libros de los inventarios y el valor razonable menos los costos de disposición o, el valor neto de realización, según corresponda, se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

El ajuste del inventario se calculará para cada partida. Sin embargo, la empresa podrá agrupar partidas similares o relacionadas. En todo caso, el ajuste no se realizará para partidas que reflejen clasificaciones completas de los inventarios como ajustes sobre la totalidad de las materias primas o de los productos terminados. En el caso de los prestadores de servicios, el ajuste se calculará para cada servicio del que se espere cargar un precio separado al cliente.



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
JUNIO 30 DE 2017

No se ajustarán las materias primas y otros suministros mantenidos para su uso en la producción de inventarios, siempre que se espere que los productos terminados a los que se incorporen sean vendidos al costo o por encima del mismo. Sin embargo, cuando una reducción en el precio de las materias primas indique que el valor neto de realización de los productos terminados va a ser inferior al costo de los mismos, se disminuirá el valor en libros de las materias primas hasta cubrir esa diferencia. En estas circunstancias, el costo de reposición de la materia prima se utilizará como referente para llevar a cabo el ajuste correspondiente.

**NOTA 08. INVENTARIOS:** Se contabilizan al costo de adquisición por el sistema del Inventario permanente y su método de valoración es el de promedio ponderando. Este Grupo corresponde a los Medicamentos, Materiales Médico-Quirúrgicos, Materiales Reactivos y de Laboratorio

Para el presente corte se realizó la conciliación de la información generada por los diferentes almacenes; farmacia, Banco de Sangre, Laboratorio clínico, almacén y Cirugía, que integran el módulo de Inventario frente al módulo de contabilidad. A la fecha, la información generada desde el almacén farmacia no está conciliando con el módulo de contabilidad; en múltiples ocasiones se le ha comunicado al jefe de farmacia que están haciendo entradas de medicamentos y dispositivos médicos por remisión; luego llega la factura y le dan entrada, olvidando que ya existe una entrada de productos por remisión, dando lugar a una doble entrada de productos. Lo correcto sería que llamen la remisión y la crucen con la correspondiente factura. Sin embargo no se ha tenido eco en las recomendaciones hechas al mencionado servidor. El valor arriba mencionado está por debajo del valor real, debido a que está afectado por la subcuenta 151890 (Otros materiales – Medicamentos remisionados) en la que se registran la entrada de medicamentos y dispositivos médicos sin factura (Remisión).

A su vez, la Oficina de Contabilidad también pudo observar que en el área de servicio farmacia persisten las siguientes situaciones, que están generando que el módulo de inventario del aplicativo no concilie con el conteo físico aleatorio practicado por la oficina de contabilidad. A manera de ejemplo:

Caso 1. El área de servicio (farmacia) debería entregar los productos según la presentación comercial solicitada, por ejemplo 20 mg. De no ser posible debido a la disponibilidad existente, y suponiendo que puede entregar el medicamento en presentación de 5 mg, deberá relacionarlo en el aplicativo y en los soportes escritos, exactamente como lo entrega (4 unidades de 5 mg) y no relacionar (por ejemplo) en el aplicativo 4 unidades de 5 mg y en los soportes escritos 2 de 10 mg ó decir que entregó una de 20 mg.



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
JUNIO 30 DE 2017

Caso 2. Salida de medicamentos sin registrarlos en el sistema, y si este mismo medicamento es devuelto, afectan el sistema por la devolución sin haberle dado inicialmente la salida. Lo que ocasiona sistemáticamente que el módulo de inventario del aplicativo no concilie con el conteo físico.

Caso 3. Entrada de medicamentos y dispositivos médicos por remisión; luego llega la factura y le dan entrada, olvidando que ya existe una entrada de productos por remisión, dando lugar a una doble entrada de productos. Lo correcto sería que llamen la remisión y la crucen con la correspondiente factura.

Caso 4. Cuando despachan a los diferentes servicios asistenciales, se llevan parcialmente lo requerido porque tienen alguna existencia de un pedido anterior. Así es como por ejemplo: la Dipirona que no se administró a un paciente se la suministran a otros, teniendo en cuenta que se piden por cada paciente.

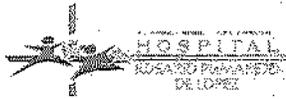
Caso 5. Devolución de material médico quirúrgico, que inicialmente le habían dado salida como medicamentos.

Caso 6. Los despachos realizados hacia el área de cirugía, no son descargados del sistema en ese momento, este proceso de descargue se realiza después de realizada la cirugía, cuando esta área suministra lo utilizado durante el proceso quirúrgico, este procedimiento no permite ejercer control sobre lo que en realidad salió del área de servicio de farmacia hacia el área de cirugía.

Caso 7. Ingresos múltiples a nombre de un mismo paciente: El paciente ingresa inicialmente por urgencias, si por ejemplo este mismo paciente posteriormente pasa a UCI, el ingreso que inicialmente se creó (Urgencias) debe ser bloqueado, para que los medicamentos y servicios cargados sean aplicados al ingreso correspondiente, pero en varias situaciones ambos Ingresos están abiertos simultáneamente, provocando errores involuntarios al cargar la facturación.

Caso 8. Pedidos de medicamentos en dos presentaciones para una misma fórmula ejemplo. Ampollas y Tabletas. No existe control sobre la presentación que efectivamente se aplicó y la que se debió reintegrar.

Caso 9. Carros de paros: Existen creados en el sistema 3 de 20 carros de paros que posee la ESE por cada área de servicio, físicamente todos poseen su stock de medicamentos, al momento de facturar los medicamentos utilizados en las otras 17 áreas de servicio que no están creados en el sistema, no se está identificando, los bienes que están siendo utilizados por cada carro de paros en la prestación del servicio, impidiendo establecer los costos incurridos, en las diferentes unidades funcionales, las cuales tienen asociados centros de costos definidos a nivel de cuenta.



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
JUNIO 30 DE 2017

Caso 10. Devolución importante de medicamentos a farmacia que no son aplicados o suministrados a los pacientes.

**TABLA 13. Relación de Inventarios con fecha de corte JUNIO 30 de 2017, generada por el módulo contable.**

CODIGO CONTABLE	NOMBRE CUENTA	SALDO DE LOS INVENTARIOS A JUNIO 30 DE 2017
151403	MEDICAMENTOS	\$ 937.941.446,49
151404	MATERIALES MEDICO QUIRÚRGICO	527.178.072,53
151405	MATERIALES REACTIVOS Y DE LABORATORIO	238.093.610,10
151421	DOTACIÓN A TRABAJADORES	28.000,00
151422	ROPA HOSPITALARIA Y QUIRÚRGICA	5.914.668,77
151490	OTROS MATERIALES	147.821.479,21
	<b>TOTAL INVENTARIOS</b>	<b>\$ 1.856.977.277,10</b>

## **POLITICA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS**

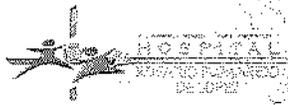
### **Medición inicial**

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

El precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del emplazamiento físico; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado

Funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo las muestras producidas mientras se probaba el equipo); los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la empresa.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
JUNIO 30 DE 2017

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos:

Los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la empresa);

Las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación;

y las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en

Precio de compra + costos de importación + impuestos pagados no recuperables  
+ Costos directamente atribuibles - descuentos o rebajas

los que se incurra para la construcción o el desarrollo de la misma.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la empresa para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la empresa como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requerimientos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Cuando la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, adquiera propiedades, planta y equipo con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito, el componente de financiación no hará parte del costo de las propiedades, planta y equipo y se reconocerá como un gasto por intereses, durante el periodo de financiación, de acuerdo con la Norma de Cuentas por Pagar. Lo anterior, siempre y cuando el activo no cumpla las condiciones para calificarse como apto.

Si la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, fabrica activos similares para la venta en el curso normal de su operación y los destina para el uso, el costo del activo será el costo de transformación en que haya incurrido la empresa para obtener dicho activo; por lo tanto, se eliminará cualquier ganancia interna para obtener el costo de adquisición de dichos activos. No se incluirán en el costo de



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
JUNIO 30 DE 2017

transformación del activo, las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor razonable. A falta de este, se medirán por el valor razonable de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo sin cargo alguno o, por una contraprestación simbólica, la empresa medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Subvenciones. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

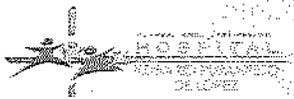
#### **Medición posterior**

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el Costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

Costo del activo – Valor residual – depreciación acumulada – pérdidas por deterioro de valor acumuladas + reversión de pérdidas de deterioro

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la empresa. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá en el resultado del mismo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios o la Norma de Activos Intangibles.

La E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas con relación al costo total del mismo y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
JUNIO 30 DE 2017

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la empresa podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, la empresa podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la empresa podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, considera que durante la vida útil del activo, se consumen los beneficios económicos del mismo en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la empresa estimará dicho valor.

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la empresa espera obtener del mismo. La política de gestión de activos llevada a cabo por la empresa podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos incorporados a los mismos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo, por parte de uno o más usuarios. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la empresa tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo;
- b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando;
- c) la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
JUNIO 30 DE 2017

servicios que se obtienen con el activo; y

d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

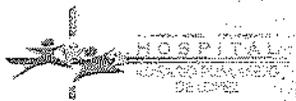
La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros del activo. Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el valor depreciable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y el método de las unidades de producción. El método de depreciación que defina la empresa se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo, caso en el cual se aplicará lo establecido en la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros del mismo. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la empresa aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el momento en que la compensación sea exigible.

**NOTA 09. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO:** Representa el valor de todos los bienes tangibles de propiedad del Hospital que se utilizan para la producción y prestación de servicios. La ESE ha realizado las Depreciaciones de su propiedad planta y equipo atendiendo y siguiendo los lineamientos estipulados en el Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación. Se registran



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
JUNIO 30 DE 2017

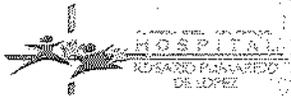
por su costo de adquisición, su depreciación se realiza con base al método de línea recta.

A partir del primer trimestre del año 2016, los gastos por reparaciones y mantenimiento son cargados a las propiedades plantas y equipos en la medida en que se incurren. Con el fin de dar aplicabilidad al procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo, establecidos en los criterios conceptuales, técnicos e instrumentales para el reconocimiento de los hechos económicos que afectan este grupo de cuentas; la cual señala: que las **ADICIONES Y MEJORAS** a las propiedades, planta y equipo son erogaciones en que incurre la entidad contable pública para aumentar su vida útil, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o permitir una reducción significativa de los costos. La norma contable señala que: El valor de las adiciones y mejoras se reconoce como mayor valor del activo, para lo cual se debita la subcuenta de la cuenta que identifique la naturaleza del bien. Para el caso en que nos ocupa, la ESE, hasta el 31 de diciembre de 2015 está reconociendo estos dineros en cuentas de gasto. De acuerdo con lo expuesto se concluye: Que no estamos enriqueciendo y fortaleciendo el grupo de Propiedad, Planta y Equipos con corte a esa vigencia.

A partir del año 2016 la ESE, desde el módulo de Activos fijos (Transacciones), está generando los Pasivos por conceptos de cuentas por pagar por reparaciones, mantenimientos y repotenciación, y se afecta la vida útil probable de acuerdo a lo contemplado en la norma; con el fin de que la información contable revele la realidad económica de los Activos y cumpla con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad.

A diciembre 31 de 2015, se inició el proceso de depuración del módulo de Activos fijos, dando salida a todos aquellos Activos que se encontraban en estado totalmente depreciados pero que seguían prestando servicios y/o generando un potencial de beneficios futuros. Durante el primer semestre será necesario se incorpore nuevamente todos estos Activos con base en el valor fruto del avalúo técnico realizado y se estime una nueva vida útil para el cálculo y reconocimiento de su Depreciación.

Además de lo anterior, también se dio salida a todos aquellos Activos con estado físico (dañado, obsoleto, inservible) pero que aún tiene vida útil (sistema) y que será necesario reclasificarlos como Propiedad Planta y Equipos No explotados o sean sometidos al proceso definitivo de baja de inventarios.



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
JUNIO 30 DE 2017

CONCEPTO VIDA UTIL (AÑOS)

- ✓ Edificaciones (90)
- ✓ Maquinaria y Equipo (150)
- ✓ Plantas y Ductos (20)
- ✓ Equipo Médico y Científico (10)
- ✓ Muebles, Enseres y Equipo de Oficina (15)
- ✓ Equipo de Comunicación Accesorios (10)
- ✓ Equipo de Transporte, Tracción y Elevación (15)
- ✓ Equipo de Comedor, cocina y Despensa (15)
- ✓ Equipos de Computación y Accesorios (07)

El saldo de la propiedad, planta y equipo a junio 30 de 2017; paso de un valor de \$16.774.783.002 a un mayor valor \$71.906.758.399,11, correspondiente al 38% del total de Activos, este aumento se debe a que las valorizaciones registradas en la cuenta contable 1999 bajo el RCP precedente, pasaron hacer un mayor valor del activo.

Finalmente, se requiere para continuar con este proceso que la persona encargada del módulo de Activos fijos, deberá velar por la aplicación oportuna de la norma para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo, establecidos en los criterios conceptuales, técnicos e instrumentales para el reconocimiento de los hechos económicos que afectan este grupo de cuentas. A manera de ejemplo, el valor de los mantenimientos, reparaciones y repotenciación de mayor cuantía sean contabilizados contra la cuenta de propiedad, planta y equipo, tal como lo exige la norma, y no contra una cuenta de gasto como se venía realizando y por otro lado, se esté vigilando cuando la Depreciación se iguale al costo histórico, estos Activos se deben someter al proceso de baja, lo que significa que los valores registrados en las cuentas propiedad, planta y equipos, Depreciaciones, Provisiones y valorizaciones deben ser reversadas. Evitando con esto, presentar saldos negativos en valor en libros y una disminución en el valor total del grupo propiedad, planta y equipos.



**HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**  
**SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A**  
**JUNIO 30 DE 2017**

A continuación la Tabla No. 14, presenta la composición de la Propiedad Planta y Equipos de ESE, los resultados del proceso de depuración del módulo de Activos fijos, los saldos de la depreciación y Provisión.

<b>RELACION DE LA COMPOSICION DE LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS DE LA ESE</b>					
<b>CODIGO CONTABLE</b>	<b>NOMBRE CUENTA CONTABLE</b>	<b>SALDO A MARZO 31 DE 2017</b>	<b>MOVIMIENTO DEBITO</b>	<b>MOVIMIENTO CREDITO</b>	<b>SALDO A JUNIO DE 2017</b>
1.6	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	71.939.651.355,11	34.471.415.678,00	34.504.308.634,00	71.905.758.399,11
1.6.05	TERRENOS	29.260.170.000,00	-	-	29.260.170.000,00
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	-	120.220.000,00	57.691.200,00	62.528.800,00
1.6.35.03	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	-	2.500.000,00	-	2.500.000,00
1.6.35.04	EQUIPO DE COMUNICACION Y COMPUTACION	-	117.720.000,00	57.691.200,00	60.028.800,00
1.6.40	EDIFICACIONES	34.241.341.896,00	34.104.872.896,00	34.077.457.396,00	34.268.757.396,00
1.6.40.01	EDIFICIOS Y CASAS	34.050.041.896,00	27.415.500,00	34.077.457.396,00	-
1.6.40.10	CLINICAS Y HOSPITALES	-	34.077.457.396,00	-	34.077.457.396,00
1.6.40.24	TANQUES DE ALMACENAMIENTO	191.300.000,00	-	-	191.300.000,00
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES	1.883.636.200,00	-	-	1.883.636.200,00
1.6.45.01	PLANTAS DE GENERACION	1.832.636.200,00	-	-	1.832.636.200,00
1.6.45.14	ESTACIONES DE BOMBEO	51.000.000,00	-	-	51.000.000,00
1.6.50	REDES LINEAS Y CABLES	25.016.000,00	-	-	25.016.000,00
1.6.50.08	LINEAS Y CABLES DE TRANSMISION	25.016.000,00	-	-	25.016.000,00
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	432.252.177,65	49.500.000,00	9.217.600,00	472.534.577,65
1.6.55.01	EQUIPO DE CONSTRUCCION	432.252.177,65	49.500.000,00	9.217.600,00	472.534.577,65
1.6.55.11	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	-	-	-	-
1.6.60	EQUIPO MEDICO CIENTIFICO	7.466.116.175,41	42.600.000,00	4.326.000,00	7.504.290.175,41
1.6.60.01	EQUIPO DE INVESTIGACION	-	-	-	-
1.6.60.03	EQUIPO DE URGENCIAS	7.466.116.175,41	42.600.000,00	4.326.000,00	7.504.290.175,41
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINAS	1.765.320.628,89	34.637.702,00	1.623.990,00	1.798.334.340,89
1.6.65.01	MUEBLES Y ENSERES	1.765.020.628,89	34.637.702,00	1.623.990,00	1.796.034.340,89
1.6.65.02	EQUIPO Y MAQUINAS DE OFICINA	300.000,00	-	-	300.000,00
1.6.70	EQUIPO DE COMUNICACION Y COMPUTACION	537.699.030,00	64.736.200,00	52.471.480,00	548.960.750,00
1.6.70.01	EQUIPO DE COMUNICACION	67.896.000,00	-	-	67.896.000,00
1.6.70.02	EQUIPO DE COMPUTACION	469.800.030,00	64.736.200,00	52.471.480,00	482.064.750,00
1.6.75	EQUIPO DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION	597.212.919,00	-	-	597.212.919,00
1.6.75.02	TERRESTRE	597.212.919,00	-	-	597.212.919,00
1.6.80	EQUIPO DE COMEDOR COCINA Y DESPENSA Y EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	36.825.616,34	-	-	36.825.616,34
1.6.85	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	-3676603877,39	54.948.880,00	301.520.966,00	-3923175965,39
1.6.85.01	EDIFICACIONES	-2291833,00	-	957.963,00	-3249796,00
1.6.85.02	PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES	-99581204,24	-	29.596.725,00	-129177929,24
1.6.85.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	-259990607,16	2.946.400,00	24.616.161,00	-281660368,16
1.6.85.06	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO CIENTIFICO	-2912076678,12	4.326.000,00	166.090.556,00	-2479781236,12
1.6.85.06	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	-514918761,79	-	42.984.221,00	-657902962,79
1.6.85.07	EQUIPO DE COMUNICACION Y COMPUTACION	-226556914,85	47.676.480,00	25.685.983,00	-204576417,85
1.6.85.08	EQUIPO DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION	-247244156,92	-	10.707.172,00	-257951328,92
1.6.85.09	EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTEL	-13943721,31	-	932.165,00	-14875906,31
1.6.95	DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS (CR)	-629.332.410,79	-	-	-629.332.410,79
1.6.95.01	TERRENOS URBANOS	-41.476.415,79	-	-	-41.476.415,79
1.6.95.05	EDIFICACIONES	-315.885.667,00	-	-	-315.885.667,00
1.6.95.06	PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES	-39.585.153,00	-	-	-39.585.153,00
1.6.95.08	MAQUINARIA Y EQUIPO	-11.226.647,00	-	-	-11.226.647,00
1.6.95.09	EQUIPOS MEDICOS Y CIENTIFICO	-158.497.844,00	-	-	-158.497.844,00
1.6.95.10	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	-21.936.393,00	-	-	-21.936.393,00
1.6.95.11	EQUIPO DE COMUNICACION Y COMPUTACION	-24.510.356,00	-	-	-24.510.356,00
1.6.95.12	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-12.012.430,00	-	-	-12.012.430,00
1.6.95.13	EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA	-4.201.505,00	-	-	-4.201.505,00



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
JUNIO 30 DE 2017

### **POLITICA INTANGIBLES**

La E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, reconoce un Activo Intangible solo se logre identificar que:

- (a) sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue y
- (b) el elemento tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

#### **Medición inicial**

La E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, Reconoce un activo intangible si es probable que obtenga beneficios económicos futuros asociados con el bien, su costo puede ser medido con fiabilidad y el activo no sea producto de desembolsos ocurridos internamente en la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, , es decir, que no sea formado en las compañías; los desembolsos incurridos internamente en una partida intangible se reconocen como gastos del período, incluyendo todos los desembolsos por actividades de investigación y desarrollo.

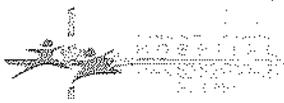
Cuando el activo intangible haga parte de un activo que pueda reconocerse según la normatividad vigente, este hará parte del costo del activo reconocido. (Propiedad, planta y equipo, inventarios, entre otros)

El reconocimiento de la amortización de un bien intangible se hace de forma sistemática a lo largo de su vida útil, determinada conforme a una estimación fiable y será parte de las revelaciones correspondientes. La amortización inicia su reconocimiento desde el momento en que el bien esté disponible para su uso (sea o no utilizado) y cesará únicamente cuando se haya reconocido totalmente el valor amortizable o cuando se dé de baja el activo amortizable.

Un activo intangible se dará de baja cuando se disponga para su venta o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

El gasto por amortización es reconocido en los resultados del período de manera mensual, a menos que otra política requiera que dicho gasto se reconozca como parte de un activo, como la política de Propiedad, planta y equipo o inventarios, entre otras que puedan aplicar.

Para la medición inicial de la amortización la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, utiliza el método de línea recta y su vida útil depende del



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
JUNIO 30 DE 2017

plazo de los derechos contractuales o legales establecidos por las partes involucradas en la transacción, es decir, su amortización será de forma lineal por el número de períodos en los que se espera obtener beneficio económico sobre el activo intangible; el beneficio económico esperado depende de los términos de duración del contrato o cualquier forma legal que determine la duración del mismo.; si después de estas referencias, para un activo intangible no existe una estimación fiable de su vida útil, se amortiza en un período de diez (10) años.

El valor amortizable de un elemento intangible es su costo inicial, sin considerar valor residual. El valor residual será cero para todos los efectos, excepto si existieran activos intangibles sobre los que se tenga un compromiso de venta al final de su vida útil o que dicho valor se pueda medir confiablemente con referencia a un mercado activo con la seguridad de que este mercado activo existirá al final del periodo de amortización del activo intangible.

**NOTA 10. INTANGIBLES.** Este grupo corresponde a las Cuentas: Derechos (197005), Licencias (197007) y Software (197008), siendo su saldo a junio 30 de 2017, un valor de \$867.474.797.00 correspondiente a un 0.0046% del total de Activos, la relación de intangible indicados en la tabla 15 son objetos de amortización anual y sus saldos a junio 30 de 2017 son como sigue:

Tabla 15. Relación de la Composición del Grupo Intangibles de la ESE, Registrados en el Modulo Contable

CODIGO CONTABLE	NOMBRE CUENTA CONMTABLE	SALDOS A JUNIO 30 DE 2017
197005	Derechos	\$ 108.145.000,00
197007	Licencias	\$ 101.950.597,00
197008	Software	\$ 657.379.200,00
<b>TOTAL INVENTARIOS</b>		<b>\$ 867.474.797,00</b>

**NOTA 11. CUENTAS POR PAGAR:** En este grupo existen deudas pendientes con proveedores para la adquisición de bienes y servicios (2401) por \$26.376.044.816,57

A continuación en la Tabla No. 16, se relaciona las principales cuentas por pagar a proveedores por bienes y servicios de la ESE.



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
 SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
 JUNIO 30 DE 2017

**Tabla 16. Relación de las principales cuentas por pagar a Proveedores por Bienes y servicios con fecha de corte Junio 30 de 2017.**

NIT	PROVEEDOR	VALOR
7574309	COMTRAMEDIC Y/O CARLOS EFRAIN RINCON DEL TORO	\$ 3.969.691.006,00
802021040	MAS SALUD I.P.S.	2.726.785.077,55
892399994	ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	1.459.664.957,53
900311634	TECHNOMEDICAL LTDA	1.368.211.523,00
802000608	SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.	957.731.321,81
77190247	REPRESENTACIONES DE LA COSTA NORTE Y/O JULIO ARGOTE MAESTRE	592.061.784,00
900303927	LA FE DISTRIBUCIONES MEDICAS	350.181.014,00
900610643	ORTOPEdia INTEGRAR ISA S.A.S.	330.620.404,00
860047163	QUIRUMEDICAS LTDA	318.374.137,00
824003252	OSTEOSINTESYS	309.212.320,76
900108792	GLOBAL BUSINESS IMPORTACIONES Y SUMINISTROS S.A.S./DISTRIBUIDORA GLOBAL MEDICAL LTDA	228.725.981,40
860005114	LINDE COLOMBIA S.A	219.780.300,00
52085405	CLINICA LAURA DANIELA	214.264.805,99
800019856	LA CASA DEL MEDICO S.A.S.	208.881.323,00
8002503822	GRUPO AMAREY	118.360.693,00
77186561	COLDTHERMO	108.922.707,00
900580248	VALLEMEDIC S.A.S	93.170.879,00
900596829	CONSORCIO SERLAVAN - BRAYCO	86.063.834,00
900837616	LACOST LAVANDERIA ESPECIALIZADA DE LA COSTA S.A.S.	64.232.812,00
900687006	JAMAC. OP S.A.S.	62.875.686,00
900732253	DINSUMEDIC S.A.S	57.491.179,00
900869700	UNION TEMPORAL HIGIENEX	53.988.096,00
900055881	INSUFARMACOS DEL ORIENTE	50.573.289,00
890111918	INVERSIONES CHAHIN Y CIA SCA	48.655.019,00
22437735	LABORATORIO CLINICO SANTA LUCIA	40.036.599,00
900870339	UNIVERSO DE SOLUCIONES S.A.S.	39.293.922,00
824001446	QUIRULAB	34.956.241,00
802017793	DISTRIBUCIONES ROMY LTDA	29.528.434,00
824005892	HEMOCENTRO Y UNIDAD DE AFERESIS VALLEDUPAR LTDA.	25.747.217,00
56076313	LILIANA DOLORES LOPEZ MARIN	24.907.016,00
12712311	JESUALDO DAZA/ PAPELERIA Y EQUIPO DE OFICINA	24.157.384,00
900325997	OSTEOMATERIAL S.A.S.	22.787.171,00
900954399	TOCAMEDIC COLOMBIA S.A.S	22.126.135,00



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
JUNIO 30 DE 2017

**TABLA 17. Composición del pasivo de la ESE con fecha de corte Junio 30 de 2017.**

CODIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO A JUNIO 30 DE 2017
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIO NAL	14.576.429.843,11
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	48.364.839,00
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	268.638.178,13
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	106.548.421,00
2460	CREDITOS JUDICIALES	3.716.555.264,05
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	7.659.508.271,28
	<b>TOTAL</b>	<b>26.376.044.816,57</b>

### **POLITICA BENEFICIOS A EMPLEADOS**

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios en la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, durante el periodo contable, cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del mismo. Hacen parte de dichos beneficios, los sueldos, salarios y aportes a la seguridad social, incentivos pagados y beneficios no monetarios, entre otros.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y un pasivo cuando la empresa consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la empresa reconocerá un activo diferido por dichos beneficios.

### **Medición**

Los beneficios a los empleados a corto plazo se medirán por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo diferido reconocido cuando la empresa efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
JUNIO 30 DE 2017

**NOTA 12. OBLIGACIONES LABORALES:** En este grupo están representados los salarios y prestaciones laborales pendientes por pagar a los empleados al corte de junio 30 de 2017.

A la fecha la ESE no se dio aplicación contable al procedimiento para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional de la reserva financiera que lo sustenta y de los gastos relacionados, a pesar de que la ESE viene cancelando a la señora Emilde Quintero su mesada pensional desde el año 2004, la dirección de regulación económica de la seguridad social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no ha asignado el cálculo actuarial sobre esta mesada pensional, ni tampoco sobre las cuotas partes pensional de los diferentes funcionarios que han prestado sus servicios de manera directa con la ESE; Sin embargo para la vigencia 2017 se espera contar con el dato del cálculo actuarial y dar aplicabilidad a esta parte de la política contable Beneficios a Empleados en lo correspondiente a Beneficios Posempleo – Pensiones.

**TABLA 18. Relación de Beneficios a Empleados a corto plazo con fecha de corte Junio 30 de 2017.**

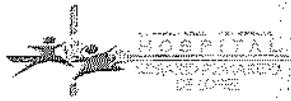
CODIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDOS A JUNIO 30 DE 2017
251101	NÓMINA POR PAGAR	3.600.000,00
251111	APORTES RIESGOS LABORALES	3.974.400,00
251122	APORTES A FONDOS PENSIONALES EMPLEADOR	116.362.480,00
251123	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EMPLEADOR	82.524.880,00
251124	APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	9.476.900,00
TOTAL		\$ 215.938.660,00

#### **POLITICA CONTABLE PROVISIONES Y CONTINGENCIAS**

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la ESE que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

La E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación y



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
JUNIO 30 DE 2017

c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que se deriva de actuaciones de la empresa producto de políticas empresariales de dominio público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas, en las que la empresa ha dado a conocer a terceros, que está dispuesta a aceptar ciertas responsabilidades y, como consecuencia, ha creado una expectativa válida de su cumplimiento.

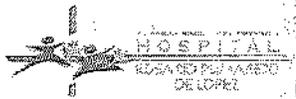
Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsada por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como un ingreso cuando sea prácticamente segura su recepción. El reembolso, en tal caso, se tratará como un activo separado. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado del resultado integral, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

Se reconocerán provisiones cuando la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, esté ejecutando un contrato oneroso. Un contrato oneroso es aquel en el cual los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir del mismo teniendo en cuenta los valores recuperables. Para reconocer el contrato de carácter oneroso, la empresa reconocerá previamente cualquier tipo de pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.

La E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, reconocerá una provisión por costos de reestructuración cuando se cumplan las condiciones generales de reconocimiento de provisiones establecidas en esta Norma, a partir de los siguientes elementos:

a) La E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, tiene un plan formal para proceder a la reestructuración, en el que se identifican, por lo menos, los



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
JUNIO 30 DE 2017

siguientes aspectos: la actividad o unidad de operación, o la parte de la misma involucrada; las principales ubicaciones afectadas; la ubicación, función y número aproximado de empleados que se indemnizarán por prescindir de sus servicios; los desembolsos que se llevarán a cabo y el momento en que se espera implementar el plan; y

b) se ha producido, entre los afectados, una expectativa válida de que la reestructuración se llevará a cabo, ya sea por haber comenzado a implementar el plan o por haber anunciado sus principales características a los que van a afectarse por el mismo.

Se entiende que una reestructuración es un programa planeado y controlado por la administración de la empresa, el cual conlleva a una variación significativa, ya sea en el alcance o en la forma como la empresa lleva a cabo su actividad. Este tipo de programas puede abarcar uno o varios de los siguientes sucesos:

a) Terminación o disposición de una actividad o servicio;

b) Cierre de una sucursal, terminación de las actividades de la empresa en una localidad o región específica, o la reubicación de las actividades de una región a otra;

c) Cambios en la estructura administrativa; y

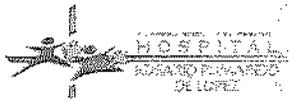
d) Reorganizaciones importantes, que tienen un efecto significativo en la naturaleza y enfoque de las operaciones de la empresa.

Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, los cuales corresponden a los costos en que incurrirá la empresa para desmantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo durante un periodo de tiempo.

No se reconocerán provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones de la empresa. Si existe una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, la empresa evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos, con base en los criterios definidos en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto. No obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
JUNIO 30 DE 2017

- **Hechos económicos**

La E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, contempla como hecho económico para reconocer provisiones todas las demandas y litigios que registra la entidad que por medio de un informe del departamento jurídica determine el grado de probabilidad según las políticas y funciones de cada departamento, esta clasificación de "posible a probable" se contempla por medio un procedimiento jurídico de acuerdo el avance del caso, y al cierre de cada año se evaluarán los informes con el fin de contemplar o no una provisión según los lineamientos del marco normativo resolución 414 del 2014

- **Proceso cuando existe derecho de reembolsos por parte de terceros**

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsada por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como un ingreso cuando sea prácticamente segura su recepción. El reembolso, en tal caso, se tratará como un activo separado. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado del resultado integral, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

- **Criterios de reclasificación de las provisiones a otras cuentas**

Cuando la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ determine que sea efectiva la erogación de las provisiones se reclasificarán al rubro que corresponda de acuerdo al caso o al historial jurídico de la demanda o litigio es decir si corresponden a casos con beneficios a los empleados se reclasificará de manera directa a la cuenta que corresponda dicha erogación.

Se determinó que las provisiones que representen un grado de erogación superior a un 100% se reclasificarán a las cuentas que correspondan en el pasivo



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
JUNIO 30 DE 2017

• Metodología de reconocimiento y reclasificación

	OCURRENCIA	Rango en %		TRATAMIENTO
		DE	A	
PASIVO REAL	Cierta	100%	100%	Reconocimiento
PROVISION	Probable	51%	99%	Reconocimiento
PASIVO CONTINGENTE	Posible	11%	50%	Revelación
ACTIVO CONTINGENTE	Posible	51%	99%	Revelación
	Rémoto	0%	10%	Ninguno

## 6.2 Medición inicial

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos, y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método estadístico del Valor Esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
JUNIO 30 DE 2017

En el caso de la provisión por reestructuración, la empresa incluirá solo los desembolsos que surjan directamente de la misma, los cuales corresponden a aquellos que de forma simultánea, se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que continúen en la empresa.

La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la empresa para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con la Norma de Propiedades, Planta y Equipo.

### **Medición posterior**

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará

a) los resultados si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo o

b) el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la empresa para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

## **ACTIVOS CONTINGENTES**

### **Reconocimiento**

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la empresa.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos a la empresa pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ  
SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
JUNIO 30 DE 2017

## **PASIVOS CONTINGENTES**

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo Contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la empresa. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros bien sea porque no es probable que, por la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que la empresa tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio haya tenido lugar.

### **NOTA 13. LITIGIOS Y DEMANDAS.**

A partir del año 2013, se le dio aplicabilidad al procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre cuentas bancarias, con el propósito que la ESE pueda hacer seguimiento a estos procesos judiciales, y evaluar trimestralmente la gestión adelantada por el Gerente en defensa de los procesos jurídicos, en contra del Hospital, o que la ESE haya interpuesto. Para ello se constituyó durante la vigencia 2015 Provisión por valor de \$4.000.000.000 millones de pesos, a su vez se cuenta con el valor de \$1.212.782.645, que corresponde al saldo de la Provisión que se constituyó durante la vigencia 2014, lo que indica que se inició la vigencia 2015 con una Provisión para Litigios y Demandas de Vigencias Anteriores registrado bajo la cuenta contable 27100502 por valor de \$5.212.782.645 y termina la vigencia 2015 con una Provisión disponible por valor de \$3.550.354.592, indicando que durante la vigencia 2015, se amortizó la Provisión constituida para contingencias de procesos judiciales contra la ESE por reparación directa por valor de \$1.662.428.053 millones de pesos registrados como pasivo estimado a pasivo cierto. Al cierre del cuarto trimestre de la vigencia 2016 el saldo de la Provisión cerró en el valor de \$3.241.797.827,15.

1. A continuación se relacionan las causaciones de procesos por reparación directa realizadas durante el año 2013, 2014, 2015 y 2016 las cuales a la fecha



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
JUNIO 30 DE 2017

continúan registradas como pasivo estimado bajo la cuenta contable 27100502 Litigios y Demandas Vigencias Anteriores por valor de \$2.200.000.000.

Francisco Javier Rocha Alfaro con identificación N° 30.782.596, N° de radicación 2008-295, valor de la Provisión \$500.000.000

Juan Manuel Ospino Fragoso, con identificación N° 77.175.909, N° de radicación 2009-037, valor de la Provisión \$400.000.000

Ángel María Hernández Romero, con identificación N° 77.034.369, N° de radicación 2009-337, valor de la Provisión \$1.050.000.000

Marlando José Rodríguez, con identificación No. 12.643.113, valor de la Provisión \$ 250.000.000.

Al cierre del cuarto trimestre de 2016, se cuenta con Provisión registrado en la cuenta contable 27100502 de Litigios y Demandas Vigencias Anteriores por valor de \$ 2.200.000.000

Registrada bajo los terceros antes mencionados, más la provisión registrada bajo el NIT de la ESE por valor de \$ 1.041.797.827,15, para un total provisionado de pasivo estimado durante la vigencia 2016 por valor de \$ 3.241.797.827,15

2. Causación de procesos por reparación directa durante el primer semestre del año 2017 que se encuentran pendiente de pago a nombre de las siguientes personas: las cuales a la fecha están registradas como pasivo cierto bajo la cuenta contable **24600202 Sentencias y Conciliaciones** Vigencia Anterior por valor de \$2.517.522.027,05:



**HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**  
**SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A**  
**JUNIO 30 DE 2017**

**TABLA 19. Sentencias y Conciliaciones con fecha de corte JUNIO 30 de 2017.**

NIT	ACREEDOR	VALOR
7570950	FELIX MANUEL CARRILLO AMARIS	\$ 13.853.125,00
8729274	WILDER NAVARRO QUINTERO	384.768.296,00
12436079	EDWIN ALFONSO ARIZA FRAGOZO	38.719.644,30
12719900	GUSTAVO MISAEL OSPINO AMAYA	103.418.100,00
49739326	DEYSY NUBIA CORREA ABRIL	27.238.296,00
77005057	JAVIER PEREZ MEJIA	344.704.973,75
77182992	SAUL ALEXANDER TRUJILLO GAMEZ	272.810.484,00
824004688	INSTITUTO RADIOLOGICO DEL CESAR E.U.	95.000.000,00
900208631	ASOCIACION SINDICAL DE ENF. Y AUX DEL CESAR - ASENAC	213.000.000,00
900245560	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA	450.475.302,00
1065623237	MARGARITA ROSA MARTINEZ PEREZ	573.533.806,00
	<b>SALDO SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	<b>\$ 2.517.522.027,05</b>

3. Causación de procesos por reparación directa con corte a 30 de junio del 2017 realizadas a nombre de las siguientes empresas: las cuales a la fecha están registradas como pasivo cierto bajo la cuenta contable **24600301 Conciliaciones Extrajudiciales**; por valor de \$1.199.033.236,00

**TABLA 20. Conciliaciones Extrajudiciales con fecha de corte Junio 30 de 2017**

NIT	NOMBRE ACREEDOR	VALOR
7574309	COMTRAMEDIC Y/O CARLOS EFRAIN RINCON DEL TORO	799.718.930,00
825000286	SUPREMA LTDA/SERVICIOS DE PREVENCION, PROTECCION Y SEGURIDAD	77.639.688,00
900245560	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA	93.237.670,00
900527469	ASNESALUD ASOC SINDICAL NAL DE EJECUTORES DE LA SALUD	228.436.948,00
	<b>TOTAL CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES</b>	<b>\$ 1.199.033.236,00</b>



HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A  
JUNIO 30 DE 2017

**NOTA 14. PATRIMONIO INSTITUCIONAL:** Es el patrimonio institucional del Hospital. El saldo a junio 30 fue de \$ 154.362.592.430,38 correspondiente al 82% del total del activo. La pérdida con corte junio 30 de 2017 asciende a la suma de \$ 1.677.627.628,94.

**ARMANDO DE JESUS ALMEIRA QUIROZ**  
Gerente HRPL

**OLGA T. CALDERÓN GUTIERREZ**  
Profesional Universitario Contabilidad  
T.P 69602-T